



Informe de Intervención

Asunto: Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Deuda Pública y Regla de Gasto. Segundo Trimestre, ejercicio de 2024.

I. Legislación aplicable.-

* Constitución Española (art. 135)

* Reglamento (CE) nº 2223/96, del Consejo de la Unión Europea, de 25 de junio de 1996, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95).

*Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por las Leyes Orgánicas 4/2012, de 28 de septiembre y 9/2013, de 20 de diciembre.

*Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales

*Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

*Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público

*Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre de 2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 17 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y Guía elaborada por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, dependiente de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, sobre información a comunicar en cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre

*Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

*Manual de Cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, elaborado por la I.G.A.E., (en su 3ª Edición).

*Guía para la determinación de la Regla de Gasto del art. 12 de la Ley 2/2012 (LOEPSF), elaborada por la I.G.A.E.

*Acuerdos adoptados por el Consejo de Ministros, de fecha 6 de octubre de 2020 y del Pleno del Congreso de los Diputados, de fecha 20 del mismo mes, con motivo de la pandemia provocada por el COVID-19 y la aceptación de que estamos en una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en el art. 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50
Observaciones		Página	1/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==		





Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y subsiguiente suspensión de las reglas fiscales en los ejercicios 2020 y 2021.

*Acuerdos del Consejo de Ministros, de fecha 27 de julio de 2021, y del Pleno del Congreso de los Diputados, de fecha 13 de septiembre de 2021, de mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para el presente ejercicio de 2022.

* Acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados, de fecha 22 de septiembre, en el que, a propuesta del Consejo de Ministros de fecha 26 de julio de 2022, se aprecia, por mayoría absoluta, que España está sufriendo las consecuencias del estallido de la guerra en Europa y de una crisis energética sin precedentes, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, por lo que, al igual que en el ejercicio anterior, quedan suspendidas las reglas fiscales en su aplicación al ejercicio 2023.

* Guía sobre Información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: Obligaciones trimestrales de suministro de información de Entidades Locales, 1º, 2º y 3er, Ejercicio 2024 (de fecha 01/04/24), sita en: <https://www.hacienda.gob.es/Documentacion/Publico/DGCFEL/InstruccionesAplicaciones/Guia-Completa-Ejec-Trim-1-2-y-3-2024-version-01042024.pdf>

II. Consideraciones generales.-

Según la Exposición de Motivos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la estabilidad presupuestaria, consagrada constitucionalmente, es base para impulsar el crecimiento y la creación de empleo en la economía española, para garantizar el bienestar de los ciudadanos, crear oportunidades a los emprendedores y ofrecer una perspectiva de futuro más próspera, justa y solidaria.

La crisis económica puso de manifiesto la insuficiencia de los mecanismos de disciplina de la anterior Ley de Estabilidad Presupuestaria. Esta situación exige aplicar una política económica contundente basada en dos ejes complementarios que se refuerzan: la consolidación fiscal, es decir, la eliminación del déficit público estructural y la reducción de la deuda pública, y las reformas estructurales.

La garantía de la estabilidad presupuestaria es una de las claves de la política económica, que contribuirá a reforzar la confianza en la economía española, facilitará la captación de financiación en mejores condiciones y, con ello, permitirá recuperar la senda del crecimiento económico y la creación de empleo.

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50
Observaciones		Página	2/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==		





Los tres objetivos de la Ley son: Garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas; fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española; y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria. El logro de estos tres objetivos contribuirá a consolidar el marco de la política económica orientada al crecimiento económico y la creación del empleo.

La Ley regula en un texto único la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Seguridad Social, lo que transmite una idea de igualdad en las exigencias presupuestarias, de responsabilidad y lealtad institucional entre todas las Administraciones Públicas.

En la LOEPSF se mantienen los cuatro principios de la legislación anterior - estabilidad presupuestaria, plurianualidad, transparencia y eficacia y eficiencia en la asignación de los recursos públicos- reforzando alguno de sus elementos e introduce tres nuevos principios: Sostenibilidad financiera, responsabilidad y lealtad institucional.

Así, el principio de estabilidad presupuestaria se define como la situación de equilibrio o superávit. Se entenderá que se alcanza esta situación cuando las Administraciones Públicas no incurran en déficit estructural. Este principio se refuerza con el de sostenibilidad financiera, que consagra la estabilidad presupuestaria como conducta financiera permanente de todas las Administraciones Públicas.

Así, el artículo 4 de la LOEPSF, en su nueva redacción, dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, establece, en su apartado 2 que “se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea”.

Se incorpora, además, la regla de gasto, establecida en la normativa europea, en virtud de la cual, el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto. Esta regla se completa con el mandato de que cuando se obtengan mayores ingresos de los previstos, éstos no se destinen a financiar nuevos gastos, sino que los mayores ingresos se destinen a una menor apelación al endeudamiento.

Además, se establece la prioridad absoluta de pago de los intereses y el capital

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50
Observaciones		Página	3/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==		





de la deuda pública frente a cualquier otro tipo de gasto, tal y como establece la Constitución.

En la LOEPSF se contemplan los informes sobre cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto. Así, se informará sobre el cumplimiento de los objetivos tanto en los proyectos de Presupuesto, como en los Presupuestos iniciales y en su ejecución. La verificación del cumplimiento en las fases previas a la ejecución permitirá una actuación preventiva en caso de riesgo y la adopción, si fuera necesario, de medidas de corrección.

En definitiva, la Estabilidad Presupuestaria es un importante valor para conseguir que el Sector Público pueda contar con un margen de maniobra suficiente en su política fiscal a medio plazo, además de ser una exigencia derivada de los compromisos asumidos por España, como Estado Miembro integrado en el área euro. Desde el punto de vista interno, la estabilidad presupuestaria asegura que, en el medio plazo, el Sector Público pueda contar con un margen de maniobra suficiente para implementar las políticas de gasto deseadas. Asegura también una posición más sólida ante posibles subidas de los tipos de interés, que aumentan notablemente la carga de la deuda en países con una elevada ratio deuda/PIB.

III. Clasificación de los Agentes o Unidades Institucionales que integran el Sector Público Local en la Ley Orgánica 2/2012.

El art. 2 de la Ley Orgánica 2/2012 de EPSF, se refiere al ámbito de aplicación subjetivo y señala:

“A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por las siguientes unidades:

1. El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996, que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:

- a. Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.*
- b. Comunidades Autónomas.*
- c. Corporaciones Locales.*
- d. Administraciones de Seguridad Social.*

2. El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, no incluidas en el apartado anterior, tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas.”

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50
Observaciones		Página	4/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==		





Así, en esta clasificación y grupo ha de encuadrarse a este Ayuntamiento, el cual carece de organismos autónomos o entes dependientes.

IV. Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

1. Definición legal del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en la Administración Pública Local.

Dado que este Ayuntamiento se encuentra entre las entidades a las que se refiere el art. 2.1 de la LOEPSF y el art. 4.1 del RD 1463 (Subsector Corporaciones Locales del Sector Administraciones Públicas en el SEC 95), y por tanto, está dentro del grupo de agentes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales, el principio de estabilidad presupuestaria ha de entenderse como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95 (sistema de contabilidad nacional vigente para la Unión Europea).

La Capacidad/Necesidad de Financiación es una magnitud que ha servido para fijar los objetivos de la política fiscal y presupuestaria europea, basada en el equilibrio o estabilidad. Así, los resultados de la política fiscal y presupuestaria se miden con este concepto, identificándose superávit con capacidad de financiación y déficit con necesidad.

2. Objetivo de Estabilidad.

El art. 3 de la LOEPSF establece lo siguiente:

“1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas, la situación de equilibrio o superávit estructural.

3. ...”

Igualmente, el art. 11.4 de la misma señala que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

3. Verificación y cálculo del Cumplimiento del objetivo de Estabilidad.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50
Observaciones		Página	5/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==		





presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas de contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por una serie de ajustes, que son los que se determinan en el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, elaborado por la I.G.A.E.

El cálculo, por tanto, de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto, se obtiene por la diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos en el mencionado Manual, que se determinan, igualmente, en la guía elaborada por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, dependiente de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre información a suministrar para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Por tanto, el cumplimiento de este objetivo habrá de verificarse, de conformidad con lo señalado en el art. 11 de la LOEPSF, con motivo de la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos, es decir, en la aprobación inicial del presupuesto, incluso en caso de prórroga presupuestaria, así como en su modificación y liquidación.

4. Consecuencias del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

El incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, que consista en déficit o en un mayor déficit del fijado, requerirá la formulación de un Plan Económico-Financiero, que permita en el año en curso y el siguiente, el cumplimiento de dicho objetivo (art. 21 de la LOEPSF), el cual contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el Plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50
Observaciones		Página	6/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==		





d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el Plan, así como lo supuestos sobre los que se basan estas previsiones.

e) Un análisis de sensibilidad, considerando escenarios económicos alternativos.

Por otro lado, el art. 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, según su nueva redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, establece que además de lo anterior, el Plan Económico-Financiero habrá de contener, al menos, la siguiente información:

a) Las medidas correctoras aprobadas, cuantificadas y fundamentadas, señalando la fecha de su implementación. Estas medidas deberán ser coherentes con la variación interanual de sus previsiones presupuestarias respectivas.

b) La estimación y justificación de los ajustes de contabilidad nacional y la coherencia con el límite de gasto no financiero, calculado en la forma que establece la regla del gasto.

c) La evolución de la deuda, el cumplimiento del límite de deuda, las magnitudes de ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales.

El Plan económico-financiero será presentado ante el Pleno de la Corporación en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Este Plan deberá ser aprobado por dicho órgano en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. El Plan Económico-Financiero se remitirá para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local y se dará al mismo la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad local.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, elaborará, trimestralmente, un informe de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económico-financieros, para lo cual recabará la información necesaria y remitirá dicho informe al Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y a la Comisión Nacional de Administración Local, en sus ámbitos respectivos de competencia, a efectos de conocimiento sobre el seguimiento de dichos planes.

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50
Observaciones		Página	7/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==		





En el caso de que en los informes de seguimiento se verifique una desviación en la aplicación de las medidas, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas requerirá a la Administración responsable para que justifique dicha desviación, aplique las medidas o, en su caso, incluya nuevas medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Si en el informe del trimestre siguiente a aquel en el que se ha efectuado el requerimiento, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas verifica que persiste el incumplimiento del objetivo de estabilidad, se aplicarán las medidas coercitivas del artículo 25 de la LOEPSF.

5. Medidas correctivas y coercitivas.

En caso de falta de presentación, de falta de aprobación o de incumplimiento del plan económico-financiero, la Administración Pública responsable deberá:

a) Aprobar en el plazo de 15 días desde que se produzca el incumplimiento la no disponibilidad de créditos que garantice el cumplimiento del objetivo establecido.

b) Constituir un depósito con intereses en el Banco de España equivalente al 0,2 por ciento de su Producto Interior Bruto nominal. El depósito será cancelado en el momento en que se apliquen las medidas que garanticen el cumplimiento de los objetivos.

Si en el plazo de 3 meses desde la constitución del depósito no se hubiera presentado o aprobado el plan, o no se hubieran aplicado las medidas, el depósito no devengará intereses. Si transcurrido un nuevo plazo de 3 meses persistiera el incumplimiento podrá acordar que el depósito se convertirá en multa coercitiva.

De no adaptarse las medidas previstas en el apartado a) del número anterior o en caso de resultar estas insuficientes, el Gobierno podrá acordar el envío, bajo la dirección del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de una comisión de expertos para valorar la situación económico-presupuestaria de la administración afectada. Esta comisión podrá solicitar, y la administración correspondiente estará obligada a facilitar, cualquier dato, información o antecedente respecto a las partidas de ingresos o gastos. La comisión deberá presentar una propuesta de medidas y sus conclusiones se harán públicas en una semana. Las medidas propuestas serán de obligado cumplimiento para la administración inculpidora.

No se podrá autorizar ninguna operación de crédito, ni la administración

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50
Observaciones		Página	8/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==		





correspondiente tendrá acceso a los mecanismos de financiación previstos en esta Ley hasta que dichas medidas hayan sido implementadas.

En el supuesto de que la Corporación Local no adoptase el acuerdo de no disponibilidad de créditos o no constituyese el depósito previsto en el artículo 25.1.b) o las medidas propuestas por la comisión de expertos prevista en el artículo 25.2, el Gobierno, o en su caso la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera, requerirá al Presidente de la Corporación Local para que proceda a adoptar, en el plazo indicado al efecto, la adopción de un acuerdo de no disponibilidad, la constitución del depósito obligatorio establecido en el artículo 25.1.b), o la ejecución de las medidas propuestas por la comisión de expertos. En caso de no atenderse el requerimiento, el Gobierno, o en su caso la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera, adoptará las medidas necesarias para obligar a la Corporación Local al cumplimiento forzoso de las medidas contenidas en el requerimiento.

En el caso de que la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera no adoptase las medidas contempladas en este apartado, el Gobierno requerirá su cumplimiento.

La persistencia en el incumplimiento de alguna de las obligaciones a que se refiere el apartado anterior, cuando suponga un incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, podrá considerarse como gestión gravemente dañosa para los intereses generales, y podrá procederse a la disolución de los órganos de la Corporación Local inculpidora, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Responsabilidades por incumplimiento.

En este sentido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.5 del RD 1463 y la Disposición Adicional Segunda de la LOEPSF, las Administraciones Públicas y cualesquiera otras entidades integrantes del sector público que, en el ejercicio de sus competencias, incumplieran obligaciones derivadas de normas del derecho de la Unión Europea, dando lugar a que el Reino de España sea sancionado por las instituciones europeas asumirán, en la parte que les sea imputable, las responsabilidades que se devenguen de tal incumplimiento, de conformidad con lo previsto en la LOEPSF y en las normas de carácter reglamentario que, en desarrollo y ejecución de la misma, se dicten.

El Consejo de Ministros, previa audiencia de las Administraciones o entidades

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50
Observaciones		Página	9/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==		





afectadas, será el órgano competente para declarar la responsabilidad por dicho incumplimiento y acordar, en su caso, la compensación o retención de dicha deuda con las cantidades que deba transferir el Estado a la Administración o entidad responsable por cualquier concepto, presupuestario y no presupuestario. En la resolución que se adopte se tendrán en cuenta los hechos y fundamentos contenidos en la resolución de las instituciones europeas y se recogerán los criterios de imputación tenidos en cuenta para declarar la responsabilidad. Dicho acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La Guía relativa a la información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, recoge lo siguiente:

“Para el 2024 se reactivan las reglas fiscales suspendidas desde el 2020. Los Acuerdos del Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 2023 y de 13 de febrero de 2024, por los que se fijaban los objetivos de estabilidad y el techo de gasto no financiero para las Administraciones Públicas en el periodo 2024-2026 de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, fueron aprobados por el Congreso de los Diputados y ambos fueron rechazados por el Senado. En dichos Acuerdos para las Entidades Locales se fija el objetivo del déficit del 0,0% del PIB para los tres ejercicios contemplados y de deuda pública del 1,4% para 2024 y del 1,3% para 2025 y 2026 y se establece la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española, que limita la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas, en el 2,6%, el 2,7% y el 2,8% para 2024, 2025 y 2026, respectivamente. Al haber sido rechazados por el Senado ambos Acuerdos del Consejo de Ministros los objetivos de estabilidad vigentes en 2024 serán los contemplados en el Programa de Estabilidad que el Gobierno remitió en abril de 2023 a la Comisión Europea y que recibieron el aval de las autoridades comunitarias. Para el subsector de las Corporaciones se fijan los objetivos de superávit del 0,2% del PIB, de deuda del 1,4% del PIB y la aplicación de la tasa de referencia de crecimiento del PIB de 2,6% para la regla del gasto.”

7.- Cálculo de la Capacidad/Necesidad de Financiación. Datos correspondientes al trimestre de referencia y previsión de liquidación.

La Guía sobre Información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, señala en su apartado 2.5.1 que “para las Corporaciones Locales (art. 2.1 de la LOEPSF), se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, si el grupo local consolidado formado por la administración principal y sus entes dependientes, presenta equilibrio o superávit, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas”.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50
Observaciones		Página	10/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==		





presupuestarios (Capítulos I a VII), sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas de Contabilidad Nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional.

Así, en la tabla siguiente, se muestra un resumen, por Capítulos, de los derechos y obligaciones reconocidas netas derivadas de la Liquidación de 2023, de los existentes al último día del trimestre al que se refiere el presente informe así como de las estimaciones al cierre del presente ejercicio.

Estado de Ingresos		Derechos Reconocidos Netos		
		Liquidación ej. 2023	2024	
			A1 30/06	A1 31/12
Cap. I	Impuestos Directos	3.244.529,94	2.477.968,33	4.446.885,04
Cap. II	Impuestos Indirectos	162.330,99	179.544,16	202.123,20
Cap. III	Tasas y Otros Ingresos	2.586.501,06	1.722.650,87	3.187.598,94
Cap. IV	Transferencias Corrientes	7.282.605,74	5.678.772,90	7.574.019,65
Cap. V	Ingresos Patrimoniales	-3.034.013,13	133.663,95	238.552,58
Cap. VI	Enajenación de Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
Cap. VII	Transferencias de Capital	1.192.702,03	-2.420,36	603.024,63
Cap. VIII	Activos Financieros	39.000,00	20.400,00	43.900,00
Cap. IX	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS		11.473.656,63	10.210.579,85	16.296.104,04
Estado de Gastos		Obligaciones Reconocidas Netas		
		Liquidación ej. 2023	2024	
			A1 30/06	A1 31/12
Cap. I	Gastos de Personal	6.685.033,90	3.096.377,09	6.147.019,67
Cap. II	Gastos Bienes Corrientes y Serv.	6.975.495,86	3.491.949,28	7.969.446,65
Cap. III	Gastos Financieros	209.611,31	10.989,87	22.349,70
Cap. IV	Transferencias Corrientes	287.142,43	153.393,65	252.765,44
Cap. VI	Inversiones Reales	3.399.557,32	514.722,68	2.154.679,80
Cap. VII	Transferencias de Capital	6.833,00	5.718,00	5.718,00
Cap. VIII	Activos Financieros	23.000,00	20.400,00	36.000,00
Cap. IX	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL GASTOS		17.586.673,82	7.293.550,57	16.587.979,26

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50
Observaciones		Página	11/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==		





Sobre la base anterior los ajustes que han de practicarse para adecuar la contabilidad presupuestaria a la Contabilidad Nacional, que tienen incidencia en este Ayuntamiento son los que se mencionan a continuación, no incluyéndose el ajuste por intereses de la deuda, dada la cancelación de las mismas en anteriores ejercicios:

** Ajuste por Criterio de Caja en Ingresos, correspondientes a los Capítulos I, II y III:*
A estos efectos, para el cálculo del citado ajuste, se tomará como referencia el porcentaje que supone, respecto de los derechos reconocidos netos, los importes recaudados, tanto en la vertiente de presupuesto corriente como de presupuestos cerrados en los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

Así, en las tablas siguientes se muestran los resultados obtenidos en los citados ejercicios, así como el ajuste medio a practicar a los derechos estimados al cierre del presente ejercicio.

CÁLCULO AJUSTE CRITERIO DE CAJA INGRESOS, SEGÚN DATOS DE LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2021						
Capítulo	Dchos Rec. Netos	Datos de Recaudación			% Rec./Prev.	% Ajuste 2021
		Ppto. Corriente	Ppto. Cerrados	Total Recaud.		
I	6.810.412,33	5.184.596,02	428.717,83	5.613.313,85	82,42%	-17,58%
II	239.276,13	238.868,23	67,65	238.935,88	99,86%	-0,14%
III	2.426.054,86	1.993.633,14	240.196,99	2.233.830,13	92,08%	-7,92%

CÁLCULO AJUSTE CRITERIO DE CAJA INGRESOS, SEGÚN DATOS DE LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2022						
Capítulo	Dchos Rec. Netos	Datos de Recaudación			% Rec./Prev.	% Ajuste 2022
		Ppto. Corriente	Ppto. Cerrados	Total Recaud.		
I	4.576.198,37	4.011.412,08	1.377.224,60	5.388.636,68	117,75%	17,75%
II	286.831,67	281.593,42	0,00	281.593,42	98,17%	-1,83%
III	2.545.921,09	2.199.394,65	267.660,06	2.467.054,71	96,90%	-3,10%

CÁLCULO AJUSTE CRITERIO DE CAJA INGRESOS, SEGÚN DATOS DE LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2023						
Capítulo	Dchos Rec. Netos	Datos de Recaudación			% Rec./Prev.	% Ajuste 2023
		Ppto. Corriente	Ppto. Cerrados	Total Recaud.		
I	3.244.529,94	2.635.788,10	382.231,49	3.018.019,59	93,02%	-6,98%
II	162.330,99	162.269,47	2.821,50	165.090,97	101,70%	1,70%
III	2.586.501,06	2.267.472,78	229.476,47	2.496.949,25	96,54%	-3,46%

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50
Observaciones		Página	12/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==		





Capítulos de Ingresos	% Ajuste 2021	% Ajuste 2022	% Ajuste 2023	% Ajuste Medio
I	-17,58%	17,75%	-6,98%	-2,27%
II	-0,14%	-1,83%	1,70%	-0,09%
III	-7,92%	-3,10%	-3,46%	-4,83%

La aplicación de los señalados porcentajes de ajuste a los derechos reconocidos netos estimados a la finalización del presente ejercicio, arroja los siguientes importes ajustados que reducen (-) o aumentan (+) las previsiones de los Capítulos I a III, de la siguiente forma:

Ajustes Criterio de Caja en Ingresos correspondientes a los Caps. I a III					
Caps.	Estimación de D.R. al 31/12	% Ajuste	Importe Ajuste	Mayor Déficit	Menor Déficit
I	4.446.885,04	-2,27%	-100.873,28	-100.873,28	
II	202.123,20	-0,09%	-180,72	-180,72	
III	3.187.598,94	-4,83%	-153.890,66	-153.890,66	

En cualquier caso, habrá que estar al dato de cierre definitivo del presente ejercicio, con motivo de la Liquidación del Presupuesto, a los efectos de la determinación del importe real a ajustar con motivo de la misma.

A diferencia de lo que sucedía cuando lo que se analizaba era el Presupuesto, no procede efectuar ajuste alguno por inexecución, en tanto en cuanto que los datos que sirven de partida para el análisis, son las estimaciones tanto de ingresos como de gastos a la finalización del ejercicio, según los datos obrantes al final de cada trimestre natural.

Así, en la tabla de la página siguiente, se muestra, por un lado, la capacidad/necesidad de financiación, que se obtuvo con motivo de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, y por otro la derivada de la estimación, al cierre, de los derechos y obligaciones reconocidos en el presente ejercicio, resultando en ambos casos dicha magnitud con carácter negativo, deduciéndose una necesidad de financiación ajustada estimada, a la finalización del presente ejercicio, cifrada en -180.444,92€, que sobre el volumen de ingresos no financieros (Caps. 1 a 7 de Ingresos), ascendería al -1,11%.

La explicación de tal cifra viene dada, fundamentalmente, por la previsión de gasto derivado de los expedientes de modificación presupuestaria financiados vía Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, resultando que el montante total de los créditos financiados con tal recurso, ascienden, a la fecha, a 1.788.858,50€.

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50
Observaciones		Página	13/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==		





CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN			
Cálculo con motivo de: Estimación Segundo Trimestre 2024			
CONCEPTOS		LIQUIDACIÓN 2023	ESTIMACIÓN LIQUIDACIÓN 2024
1.	Ingresos No Financieros (Suma Caps. I a VII)	11.434.656,63	16.252.204,04
Cap. I	Impuestos Directos	3.244.529,94	4.446.885,04
Cap. II	Impuestos Indirectos	162.330,99	202.123,20
Cap. III	Tasas y Otros Ingresos	2.586.501,06	3.187.598,94
Cap. IV	Transferencias Corrientes	7.282.605,74	7.574.019,65
Cap. V	Ingresos Patrimoniales	-3.034.013,13	238.552,58
Cap. VI	Enajenación de Inversiones Reales	0,00	0,00
Cap. VII	Transferencias de Capital	1.192.702,03	603.024,63
2.	Gastos No Financieros (Suma Caps. I a VII)	17.563.673,82	16.551.979,26
Cap. I	Gastos de Personal	6.685.033,90	6.147.019,67
Cap. II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	6.975.495,86	7.969.446,65
Cap. III	Gastos Financieros	209.611,31	22.349,70
Cap. IV	Transferencias Corrientes	287.142,43	252.765,44
Cap. VI	Inversiones Reales	3.399.557,32	2.154.679,80
Cap. VII	Transferencias de Capital	6.833,00	5.718,00
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (1-2)		-6.129.017,19	-299.775,22
3.	AJUSTES A APLICAR SEGÚN SEC.	284.385,74	119.330,30
1	Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo 1	-226.510,35	-100.873,28
2	Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo 2	2.759,98	-180,72
3	Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo 3	-89.551,81	-153.890,66
4	Ajuste por liquidación PTE - 2020	352.417,05	187.549,82
5	Intereses, criterio de devengo		
6	Diferencias de cambio		
7	Inejecución		
8	Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local		
9	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
10	Dividendos y Participación en beneficios		
11	Ingresos obtenidos del presupuesto de la U.E.		
12	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
13	Operaciones de reintegro y ejecución de avales		
14	Aportaciones de Capital		
15	Asunción y cancelación de deudas		
16	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a Ppto.	0,00	-14.110,72
17	Adquisiciones con pago aplazado		
18	Arrendamiento financiero		
19	Contratos de asociación público privada		
20	Inversiones realizadas por Cuenta de otra Admón. Pbca.		
21	Préstamos		
22	Otros (Gastos Imputados correspondientes a ejercicios anteriores)	245.270,87	200.835,86
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADA SEGÚN SEC (1+2-3)		-5.844.631,45	-180.444,92
Porcentaje del superávit / déficit sobre los Ingresos no Financieros (Caps. 1 a 7)		-51,11%	-1,11%

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50
Observaciones		Página	14/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==		





Por tanto, a modo de conclusión, hay que señalar que, de los cálculos anteriormente señalados y consiguientes estimaciones de ingresos y gastos, la verificación del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la estimación al cierre del ejercicio al que se refiere el presente informe, pone de manifiesto que **NO SE CUMPLIRÍA** el objetivo de estabilidad presupuestaria, entendido como la situación de equilibrio o superávit, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el SEC.

V. Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Deuda Pública.

El art. 13 de la LOEPSF se refiere a la instrumentación del principio de sostenibilidad financiera, en los siguientes términos:

“1. El volumen de deuda pública, definida de acuerdo con el Protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo, del conjunto de Administraciones Públicas no podrá superar el 60 por ciento del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales, o el que se establezca por la normativa europea.

Este límite se distribuirá de acuerdo con los siguientes porcentajes, expresados en términos nominales del Producto Interior Bruto nacional: 44 por ciento para la Administración central, 13 por ciento para el conjunto de Comunidades Autónomas y 3 por ciento para el conjunto de Corporaciones Locales. Si, como consecuencia de las obligaciones derivadas de la normativa europea, resultase un límite de deuda distinto al 60 por ciento, el reparto del mismo entre Administración central, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales respetará las proporciones anteriormente expuestas.

El límite de deuda pública de cada una de las Comunidades Autónomas no podrá superar el 13 por ciento de su Producto Interior Bruto regional.

2. La Administración Pública que supere su límite de deuda pública no podrá realizar operaciones de endeudamiento neto.

3. Los límites de deuda pública solo podrán superarse por las circunstancias y en los términos previstos en el artículo 11.3 de esta Ley.

En estos casos deberá aprobarse un plan de reequilibrio que permita alcanzar el límite de deuda teniendo en cuenta la circunstancia excepcional que originó el incumplimiento.

4. El Estado y las Comunidades Autónomas habrán de estar autorizados por Ley para emitir deuda pública o contraer crédito.

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50
Observaciones		Página	15/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==		





La autorización del Estado a las Comunidades Autónomas para realizar operaciones de crédito y emisiones de deuda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, así como al cumplimiento de los principios y el resto de las obligaciones que se derivan de la aplicación de esta Ley.

5. La autorización del Estado, o en su caso de las Comunidades Autónomas, a las Corporaciones Locales para realizar operaciones de crédito y emisiones de deuda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, así como al cumplimiento de los principios y las obligaciones que se derivan de la aplicación de esta Ley."

Por otro lado, la Guía elaborada por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, a la cual ya se ha hecho referencia con anterioridad en el presente informe, señala que, la información a suministrar relacionada con el nivel de deuda de la Corporación Local, obteniéndose el nivel de deuda viva existente al final del ejercicio y una previsión de la misma para el trimestre en curso, con el siguiente desglose financiero:

1º Deuda a Corto Plazo.

2º Deuda a Largo Plazo, desagregando entre:

*Emisiones de deuda

*Operaciones con entidades de crédito

*Factoring sin recurso

*Deudas con Administraciones Públicas (exclusivamente FFPP)

*Arrendamiento financiero.

*Asociaciones público-privadas.

*Pagos aplazados por operaciones con terceros.

*Otras operaciones de crédito.

En la misma se detallan igualmente los ajustes a practicar en los ingresos corrientes, correspondientes a los Capítulos I a V del Estado de Ingresos, que son los que se han tomado en consideración, en su caso, en la elaboración del cuadro que sirve de base a la verificación del cumplimiento del objetivo de deuda pública.

A estos efectos, la Disposición Adicional Decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en su redacción dada según la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 y Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, establece lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50
Observaciones		Página	16/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==		





“Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 % de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

*A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. **En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.***

Las Entidades Locales pondrán a disposición de las entidades financieras que participen en sus procedimientos para la concertación de operaciones de crédito, el informe de la Intervención local regulado en el apartado 2 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el que se incluirán los cálculos que acrediten el cumplimiento de los límites citados en los párrafos anteriores y cualesquiera otros ajustes que afecten a la medición de la capacidad de pago, así como el cumplimiento, en los casos que resulte de aplicación, de la autorización preceptiva regulada en el artículo 53.5 de la citada

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50
Observaciones		Página	17/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==		





Ayuntamiento de la Castilleja de la Cuesta

norma y en el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pudiendo las entidades financieras, en su caso, modificar o retirar sus ofertas, una vez conocido el contenido del informe.”

OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA			
Cálculo con motivo de: Estimación Segundo Trimestre 2024			
Ingresos Corrientes a Considerar en la Estimación del Nivel de Deuda Previsto		LIQUIDACIÓN 2023	ESTIMACIÓN LIQUIDACIÓN 2024
	Concepto	Importe	
(+)	Suma de los Ingresos corresp. Capítulos 1 a 5 del Presupuesto	10.241.954,60	15.649.179,41
(-)	Ingresos por multas coercitivas o derivados de convenios urbanísticos de planeamiento, o cualesquiera otros que expresamente hayan sido declarados como integrantes del P.P.S.		
(-)	Ingresos por actuaciones de urbanización, tales como el canon o cuotas de urbanización o cualquier otro de este carácter		
(-)	Aprovechamientos urbanísticos, y otros ingresos por aprovechamientos edificatorios distintos de los anteriores		
(-)	Ingresos por multas impuestas por infracciones urbanísticas, expresamente afectados a operaciones de igual carácter, que no hayan de integrarse en el PPS		
(-)	Contribuciones especiales afectadas a operaciones de capital		
(-)	Ingresos por el canon de mejora del servicio de agua o canon de saneamiento, cuando esté afectado, por la normativa sectorial, a la financiación de inversiones de capital relacionadas con el servicio prestado, tales como infraestructuras hidráulicas, o redes de saneamiento y depuración, entre otras.		
(-)	Aprovechamientos agrícolas o forestales de carácter afectado; en particular el Fondo de Mejora de Montes, cuando esté afectado a la realización de inversiones, tales como la ejecución de mejoras en los montes de titularidad municipal, o la realización de mejoras de interés forestal general de la provincia.		
(-)	Otras concesiones y aprovechamientos, afectados por la normativa aplicable a la financiación de operaciones de capital.		
(-)	Otros ingresos incluidos en Cap. 1 a 5 afectados a operaciones de capital distintos de los anteriores.		
(-)	Otros ingresos incluidos en Caps. 1 a 5 no consolidables a futuro. (ingresos afectados por subvenciones u otros ingresos afectados distintos de los anteriores)	-1.862.535,55	-1.473.325,69
(+)	Ajuste por liquidación PTE - 2020	352.417,05	187.549,82
TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR		8.731.836,10	14.363.403,54
Fecha de toma de referencia de la información		al 31/12/23	al 31/12/24
IMPORTE DEUDA VIVA POR OPERACIONES DE CRÉDITO		0,00	0,00
% DEUDA VIVA SOBRE INGRESOS CORRIENTES AJUSTADOS		0,00%	0,00%

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50
Observaciones		Página	18/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==		





Así, al cierre del ejercicio 2024, al igual de lo que ha venido sucediendo en los últimos ejercicios, el Capital Vivo pendiente de amortizar de las operaciones de crédito, tanto a corto como a largo plazo, será nulo, siendo así que el cálculo de la magnitud que se estudia en este apartado, se observa en la tabla anterior, para cuya confección se ha tomado como referencia la Guía elaborada por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, en el cual se han tomado en cuenta los ajustes a los ingresos corrientes que en la misma se detallan.

A la vista de lo anteriormente considerado, se observa el cumplimiento del objetivo de deuda pública, ya que el saldo vivo de las operaciones de crédito, como hemos dicho, es nulo al cierre del presente ejercicio.

VI. Evaluación del Objetivo de la Regla de Gasto.

El art. 12 de la LOEPSF, regula la regla de gasto en los siguientes términos:

"1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta ley.

2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

3. Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos.

4. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50
Observaciones		Página	19/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==		





en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

5. Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública."

Así, como señalábamos con anterioridad, la Guía para la comunicación de la información relativa a las reglas fiscales, al referirse a la relativa a la Regla de Gasto, señala que tal regla resulta de la aplicación de la tasa de referencia de crecimiento del PIB de 2,6% para el presente ejercicio de 2024.

El incumplimiento de la regla de gasto, en su caso, implicaría la formulación de un Plan Económico-Financiero, que permita, en el año en curso y el siguiente, el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el art. 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de conformidad con lo señalado con anterioridad, al estudiar el objetivo de estabilidad presupuestaria.

En este sentido, las Corporaciones Locales cumplirían la Regla de Gasto si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del P.I.B. de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En las Corporaciones Locales, se entiende por gasto computable, los empleos no financieros definidos en el SEC (esto es, consolidados y ajustados a criterios de Contabilidad Nacional), exclusión hecha de los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

A estos efectos, aún cuando la Guía sobre la información trimestral no contempla la necesidad de facilitar información sobre el cumplimiento de la Regla de Gasto, podemos utilizar para su cálculo la Guía sobre Información a suministrar, al momento de la Liquidación, para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que, aplicada al caso concreto de nuestra Entidad, señala que el gasto computable de la previsión de liquidación del presente ejercicio cumplirá la Regla de Gasto si:

$$(GC2023 \times TRCPIB \pm IncDisNorm) \geq GC2024, \text{ donde}$$

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50
Observaciones		Página	20/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==		





GC2023 = Gasto computable de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023.

GC2024 = Gasto computable en la previsión de Liquidación del ejercicio 2024.

IncDisNorm = Aumentos/disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos en la Previsión de Liquidación.

TRCPIB = Tasa de Referencia de Crecimiento del PIB a Medio Plazo.

Como ya sucedió cuando lo que se analizaba era el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en este punto no cabe realizar ajuste por inejecución alguno ya que los datos que sirven como referencia para el cálculo del Gasto Computable, son las estimaciones de las obligaciones reconocidas al cierre del ejercicio, sobre las que se deberán señalar las mismas salvedades en cuanto a su cálculo que las ya se hicieron con motivo del estudio de la estabilidad presupuestaria.

En relación a los gastos computables del Capítulo III, hay que señalar que únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales, (subconceptos 301-311-321-321-331-357).

Así, en la tabla siguiente se detalla el cálculo de la regla de gasto en esta Corporación, tanto derivado de la Liquidación del ejercicio 2023 como de la estimación de la Liquidación de 2024.

A estos efectos, dado que aún no ha sido aprobada la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el presente ejercicio, no figura prorrogado para éste lo señalado en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, en lo que al destino del superávit presupuestario se refiere.

En la citada Tabla se observa como, respecto de los créditos liquidados correspondientes al ejercicio 2023, se obtiene un gasto computable cuyo importe asciende a 15.336.228,25€, una vez realizados los ajustes en términos SEC y una vez tenidos en cuenta los gastos no computables, tales como intereses de la deuda y la parte del gasto financiado por las distintas Administraciones Públicas, (según los distintos coeficientes de financiación de cada Gasto con Financiación Afectada).

Si ponemos en relación el dato anterior con las obligaciones estimadas a cierre del presente ejercicio, con los ajustes correspondientes, resulta que el gasto computable estimado de 2024 ascendería a 13.169.216,78€, según el detalle que en la tabla siguiente se observa.

Igualmente se han tenido en consideración los incrementos permanentes de recaudación derivados de la modificación de las Ordenanzas Fiscales de los tributos

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50
Observaciones		Página	21/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==		





CÁLCULO DE LA DETERMINACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE				
Cálculo con motivo de: Estimación Segundo Trimestre 2024				
	Cap.	Denominación	LIQUIDACIÓN 2023	ESTIMACIÓN LIQUIDACIÓN 2024
+	I	Gastos de personal	6.685.033,90	6.147.019,67
	II	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.975.495,86	7.969.446,65
	III	Gastos financieros	209.611,31	22.349,70
	IV	Transferencias corrientes	287.142,43	252.765,44
	VI	Inversiones reales	3.399.557,32	2.154.679,80
	VII	Transferencias de Capital	6.833,00	5.718,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS			17.563.673,82	16.551.979,26
AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC			-245.270,87	-186.725,14
(-)		Enajenación Terrenos y demás inversiones reales		
(+/-)		Invers. realizadas por cuenta de una Corporación Local		
(+/-)		Ejecución de Aavales		
(+)		Aportaciones de Capital		
(+/-)		Asunción y cancelación de deudas		
(+/-)		Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto	0,00	14.110,72
(+/-)		Pagos a socios privados en el marco de las Asoc. Público Privadas		
(+/-)		Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-)		Arrendamiento financiero		
(+/-)		Préstamos		
(-)		Otros (Gastos imputados correspondientes a ejerc. anteriores)	-245.270,87	-200.835,86
EMPLEOS NO FINANCIEROS EN TÉRMINOS SEC			17.318.402,95	16.365.254,12
(-)		Intereses de la deuda	-209.611,31	-22.349,70
(-)		Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local		
(-)		Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas	-1.772.563,39	-3.173.687,65
		Unión Europea		
		Estado	-10.654,74	-17.311,36
		Comunidad Autónoma	-487.463,33	-36.338,77
		Diputaciones	-1.274.445,32	-3.120.037,51
		Otras Administraciones Públicas		
(-)		Gasto no discrecional en prestaciones por desempleo		
(-)		Transferencias por fondos de los sistemas de financiación		
(-)		Inversiones sostenibles financiadas con R.L.T.		0,00
TOTAL GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO			15.336.228,25	13.169.216,78
TASA DE REFERENCIA DE CRECIMIENTO DEL PIB PARA 2024			2,60%	
Incremento Gasto Computable 2024			398.741,93	
(+)		Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)	951.530,68	
(-)		Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		
Gasto Computable Máximo (GC (ej. n) * (1+Tasa Referencia Incr. PIB))			16.686.500,86	
MARGEN DE AUMENTO (+) O NECESIDAD DE REDUCCIÓN (-) EN PRESUPUESTO DE GASTOS (1+2-3)			3.517.284,09	

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50
Observaciones		Página	22/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==		





siguientes: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre los Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa por Recogida y Eliminación de RSU, Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras y Reservas de la Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo..., Tasa por la Prestación de Servicios de Instalaciones Deportivas Municipales, Tasa por la Ocupación Temporal de las Vías Públicas por Elementos Derivados de Obras y Trabajos, Tasa por Expedición de Documentos Administrativos y Celebración de Otros Actos Oficiales, Tasa por la Retirada e Inmovilización de Vehículos Mal Estacionados en la Vía Pública, Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos, Tasa por la Prestación de Servicios de Vigilancia Especial de Establecimientos, Espectáculos y Esparcimientos Públicos, Acompañamiento de Vehículos Especiales y Otros Servicios Prestados por la Policía Local, Tasa por Ocupaciones del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública y Tasa por Puestos, Barracas, Casetas de Venta..., adoptadas en sesión plenaria de fecha 3 de noviembre de 2023 y cuya aprobación definitiva, en ausencia de reclamaciones, fue publicada en el B.O.P. nº 296, de 26 de diciembre de 2023, cifrándose la cuantía prevista a recaudar adicionalmente, en este ejercicio de 2024, en importe aproximado de 951.530,68€.

Así, de los datos calculados al cierre del presente ejercicio, se estima que la variación del gasto computable **CUMPLIRÁ** la denominada "Regla de Gasto", ya que el Gasto Computable estimado para 2024 estaría por debajo del resultado de incrementar al Gasto Computable derivado de la Liquidación de 2023, el porcentaje a que asciende la tasa de crecimiento media de la economía española para este ejercicio, una vez tenidos en cuenta los aumentos o reducciones permanentes de recaudación.

En cualquier caso, será con motivo de la Liquidación del presupuesto correspondiente al presente ejercicio, cuando se pondrá de manifiesto el cumplimiento o incumplimiento efectivo de la citada Regla de Gasto, no obstante deberse implementar las medidas oportunas, de reducción y contención del gasto, de forma que pueda liquidarse al cierre del presente ejercicio, en situación de cumplimiento del señalado objetivo.

VII.- Período Medio de Pago a Proveedores.-

La Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, señala en su preámbulo, entre otras cosas, lo siguiente:

"Dos principios, la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera del sector

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50
Observaciones		Página	23/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==		





público, se elevan, en nuestro ordenamiento jurídico, a pilares fundamentales del crecimiento económico y bienestar social.

La sostenibilidad financiera, entendida como capacidad de asumir compromisos de gastos presentes y futuros, encuentra su enemigo en el descontrol de la deuda. El aumento desmedido de la deuda del sector público lastra el crecimiento económico, al comprometer recursos futuros, hipotecando ingresos venideros.

*La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, aborda el control del endeudamiento, limitando el volumen de la deuda pública, pero el endeudamiento del sector público no solo se refleja en el volumen de su deuda financiera, sino también en su deuda comercial. **Limitar el control del endeudamiento a la deuda pública financiera es obviar una de las expresiones más relevantes del endeudamiento, la deuda comercial. La sostenibilidad financiera no es sólo el control de la deuda pública financiera, sino también es el control de la deuda comercial.***

Así, el apartado Uno del artículo primero de la citada Ley Orgánica 9/2013, por el que se modifica el art. 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece lo siguiente:

“1. Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.

2. Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.”

En este sentido, el apartado Cinco de la Ley 9/2013, modifica igualmente el art. 18 de la LOEPSF, cuyo apartado 5 queda redactado de la siguiente forma:

“5. El órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

En el caso de las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando el órgano interventor detecte que el período medio de pago de la Corporación Local supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50
Observaciones		Página	24/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==		





durante dos meses consecutivos a contar desde la actualización de su plan de tesorería de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.6, formulará una comunicación de alerta, en el plazo de quince días desde que lo detectara, a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera de las Corporaciones Locales y a la junta de gobierno de la Corporación Local. La Administración que tenga atribuida la tutela financiera podrá establecer medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que la Corporación Local deberá adoptar de forma que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores. Cuando sea la Comunidad Autónoma quien tenga atribuida la citada tutela financiera deberá informar de aquellas actuaciones al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Si aplicadas las medidas anteriores persiste la superación en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad se podrá proceder por el órgano competente de la Administración General del Estado, previa comunicación de la Comunidad Autónoma en el caso de que ésta ostente la tutela financiera de la Corporación Local, a la retención de recursos derivados de la participación en tributos del Estado para satisfacer las obligaciones pendientes de pago que las Corporaciones Locales tengan con sus proveedores. Para ello, se recabará de la Corporación Local la información necesaria para cuantificar y determinar la parte de la deuda comercial que se va a pagar con cargo a los mencionados recursos."

Por otro lado, el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece un nuevo sistema de cálculo, aplicable a partir del día uno de abril del presente ejercicio, resultando que el número de días tanto de pago como de pendiente de pago, se calculará, por operación, y se entenderán por los mismos los días naturales transcurridos desde:

"a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.

b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.

c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta el último día del periodo al que se

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50
Observaciones		Página	25/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==		





refieran los datos publicados, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo."

La norma igualmente obliga, además del suministro de la citada información al Ministerio de Hacienda, a la publicación en la página web municipal a la publicación del Período Medio de Pago (P.M.P.) relativo a cada trimestre.

Así, se ha habilitado en el siguiente enlace: <http://transparencia.castillejadelacuesta.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/Informes-trimestrales-de-morosidad/>, el acceso a la citada información. A modo de resumen, señalar que el P.M.P. correspondiente al trimestre al que se refiere el presente informe, tanto global como desglosado por operaciones pagadas y pendientes, arroja los resultados que se indican a continuación.

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES					ej. 2024
Trimestres	Ratio Operaciones Pagadas	Importe Total Operac. Pagadas	Ratio Operaciones Pendientes de Pago	Importe Total Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Trimestral
1º	6,67	1.968.324,55	0,00	0,00	6,67
2º	4,17	2.013.543,90	3,19	87.229,16	4,13

Como se puede observar, el Período Medio de Pago es indicativo del cumplimiento de la ley de morosidad, ya que las facturas resultan abonadas, con carácter general, dentro del plazo de los treinta días iniciales a contar desde la recepción de las facturas en el correspondiente registro, lo que también es indicativo de la salud financiera del Ayuntamiento.

VIII.- Justificación de la remisión de los datos requeridos en virtud de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.-

La LOEPSF, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en el correcto funcionamiento del sector público. Así, el art. 6 de la misma, establece la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50
Observaciones		Página	26/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==		





de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el citado art. 6 de la LOEPSF, lo ha efectuado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, regulando en el Capítulo IV de la misma (arts. 15 a 17), las obligaciones de suministro de información en el ámbito de las Corporaciones Locales, señalando el art. 4 de la citada Orden que en el ámbito de las mismas, corresponde a la Intervención o unidad que ejerza sus funciones, la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información.

1. Contenido y cumplimiento de la información a suministrar.

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es parte de la que se recoge en el art. 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la "Oficina Virtual de las Entidades Locales", sita en el siguiente enlace: <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/SGCIEF/Trimestrales/Framework/Ejercicio/CambioEjercicioPeriodo>, donde no ha recogido la totalidad de la información detallada en el citado artículo. En el trimestre al que se refiere el presente informe, se van a utilizar los formularios que se detallan en la guía correspondiente.

Así, en anexo al presente informe se adjunta copia de los formularios remitidos.

2. Justificación del informe de evaluación y de su conocimiento por el Pleno.

Para suministrar la información requerida, correspondiente al trimestre de referencia, y a pesar de que la normativa no exige de manera específica la elaboración de un informe ni su posterior tratamiento, esta Intervención considera necesario la elaboración del presente informe, que resume la información volcada, los principales criterios de estimación seguidos (por un lado, la previsión de ingresos se realiza en función de lo ejecutado a la fecha de referencia teniendo en cuenta la información de liquidaciones a realizar y tomando como referencia la ejecución real del ejercicio anterior, y por otro, la previsión de gastos se realiza a la vista de lo ejecutado en el trimestre de referencia a lo que se suma los saldos de retenciones, autorizaciones y compromisos, así como importes a tanto alzado en el Cap. II y una

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50
Observaciones		Página	27/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==		





estimación respecto del nivel de ejecución del Cap. VI), y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento o de incumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto.

Hay que señalar que la propia plataforma telemática habilitada al efecto para el volcado de la información, recoge en el apartado 4 "Cierre del informe de evaluación y firma", la necesidad de dar traslado al Pleno de la Corporación del resultado del informe de evaluación. El Capítulo IV de la LOEPSF regula las medidas preventivas, correctivas y coercitivas que el Gobierno, a propuesta del Ministerio, podría imponer a las entidades locales, cuando se apreciase un riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública o regla de gasto al cierre del ejercicio, y las limitaciones presupuestarias futuras que ello generaría.

Por todo lo anteriormente expuesto, del presente informe se considera necesario dar traslado a la Alcaldía, para que se proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

IX.- Conclusión del Informe de Evaluación.-

Con los datos de ejecución presupuestarias existentes al final del trimestre natural al que se refiere el presente informe, y con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, se estima que este Ayuntamiento:

*** No se Cumpliría el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, estimándose una necesidad de financiación, al cierre del ejercicio, cifrada en -180.444,92€.**

*** Cumpliría el objetivo de Deuda Pública, resultando el capital vivo estimado de la deuda pública al cierre del ejercicio, de 0,00€, que puesto en relación con la estimación de los derechos reconocidos netos ajustados, a la misma fecha, que ascienden a 14.363.403,54€, representa el 0,00%.**

*** Cumplirá el objetivo de Regla de Gasto.**

*** Cumple con el Período Medio de Pago a Proveedores, resultando que las facturas son abonadas, con carácter general, con anterioridad al transcurso de los primeros treinta días desde la entrada de las mismas al correspondiente registro.**

No obstante, y como ya se ha reiterado, en varias ocasiones, en el presente informe, habrá que estar al resultado que se obtenga con motivo de la Liquidación

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50
Observaciones		Página	28/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==		





Ayuntamiento de la Castilleja de la Cuesta

del Presupuesto del presente ejercicio, a los efectos de cumplimiento o incumplimiento efectivo de las señaladas Reglas.

En virtud de lo establecido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la entidad local debe remitir el informe a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera en el plazo de 15 días, contados desde el conocimiento de este informe por el Pleno de la Corporación.

Es cuanto tengo a bien informar, en Castilleja de la Cuesta, a la fecha de firma electrónica del presente informe.

El Interventor

Fdo.: Juan Pascual Molina Garrigós

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50
Observaciones		Página	29/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==		



01-41-029-AA-000 - Castilla de la Cuesta Nombre Usuario: MOLINA GARRIGÓS, JUAN PASCUAL P. A.: F
Entidad seleccionada: 01-41-029-AA-000 - Castilla de la Cuesta Cambio ejercicio/periodo Salir Ayuda Enviar Incidencia
Cuesta Ejercicio: 2024 Periodo: Trimestre 2

Acceso a Información

F.1 Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades

F.2 Ajustes a Sistema de Cuentas Europeo aplicables a Grupo de Entidades de la Corporación

F.2.1 Ajustes por operaciones internas entre entidades del grupo



F.3 Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas

F.3.0 Datos generales del Informe de Evaluación



F.3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria



F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado



F.4.0 Cierre del Informe de Evaluación y Firma



Situación de cumplimiento obligaciones comunicación de la Corporación		Validaciones
Sector Administraciones Públicas: Pendiente de cierre	Entidad Pendiente de Validar: 1/1	

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50
Observaciones		Página	30/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==		



01-41-029-AA-000 - Castilleja de la CuestaNombre Usuario: MOLINA GARRIGÓS, JUAN PASCUALP. A.: F

Entidad seleccionada: 01-41-029-AA-000 - Castilleja de laCambio ejercicio/periodoSalirAyudaEnviar Incidencia

CuestaEjercicio: 2024Periodo: Trimestre 2

Entidades que forman la Corporación Local y dependientes

Si desea introducir manualmente los datos solicitados, por favor pulse sobre el nombre de la entidad. Si desea importar los datos vía XML elija esta opción dentro del apartado de Acciones.

Código	Nombre Entidad	Clasificación	Tipo Entidad	Situación de Información	Acciones
01-41-029-AA-000	Castilleja de la Cuesta	Administración Pública	Ayuntamiento	Pendiente de validar	   

Volver

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50
Observaciones		Página	31/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==		



01-41-029-AA-000 - Castilla de la CuestaNombre Usuario: MOLINA GARRIGÓS, JUAN PASCUALP. A.: F

Entidad seleccionada: 01-41-029-AA-000 - Castilla de laCambio ejercicio/periodoSalirAyudaEnviar Incidencia

CuestaEjercicio: 2024Periodo: Trimestre 2

Formularios disponibles

F.0 Datos de control

[F.0.2 Observaciones de la Intervención](#)



Datos presupuesto actualizado y ejecución

- [F.1.1.1 Resumen de Clasificación Económica](#)
- 
- [F.1.1.2 Desglose de Ingresos Corrientes](#)
- 
- [F.1.1.3 Desglose de Ingresos de Capital y Financieros](#)
- 
- [F.1.1.4 Desglose de Gastos Corrientes](#)
- 
- [F.1.1.5 Desglose de Gastos de Capital y Financieros](#)
- 
- [F.1.1.8 Remanente de Tesorería](#)
- 
- [F.1.1.9 Calendario y Presupuesto de Tesorería](#)
- 
- [F.1.1.12 Dotación de Plantillas y retribuciones](#)
- 
- [F.1.1.13 Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre](#)
- 
- [F.1.1.14 Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años](#)
- 
- [F.1.1.16 Pasivos Contingentes](#)
- 
- [F.1.1.17 Beneficios fiscales y su impacto en la recaudación](#)
- 
- [F.1.1.18 Préstamos morosos](#)
- 

Anexos información (formularios requeridos por la IGAE)

- [F.1.1.B1 Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC](#)
- 
- F.1.1.B2.1 Detalle de las inversiones financieramente sostenibles (DA 6 LO 2/2012 y DA 16ª TRLRHL)
- [Anexo IA1 Intereses y rendimientos devengados en el ejercicio \(gastos\)](#)
- 
- [Anexo IA4 Avaluos de la Entidad](#)
- 
- [Anexo IA5 Flujos internos](#)
- 
- [Anexo IB1 Ventas de acciones y participaciones](#)
- 
- [Anexo IB3 Adquisición de acciones y participaciones](#)
- 
- [Anexo IB4 Operaciones atípicas](#)
- 
- [Anexo IB5 Movimientos cuenta "Acreedores por operaciones devengadas"](#)
- 
- [Anexo IB9 Movimientos de la cuenta "Acreedores por devolución de ingresos"](#)
- 
- [Anexo IB10 Intereses y rendimientos devengados \(ingresos\)](#)
- 
- [Anexo IB12 Detalle de gastos financiados con fondos de la UE o de otras AAPP](#)
- 

Información relacionada con los mecanismos MRR y REACT-UE de la Unión Europea

- [F.1.1.2 MRR Desglose de Ingresos corrientes referidos solo a los fondos recibidos del MRR](#)
- 
- [F.1.1.3 MRR Desglose de Ingresos de Capital y Financieros referidos solo a los fondos recibidos del MRR](#)
- 
- [F.1.1.4 MRR Desglose de Gastos Corrientes referidos solo a los fondos recibidos del MRR](#)
- 
- [F.1.1.5 MRR Desglose de Operaciones de Capital y Financieras, solo fondos recibidos del MRR](#)
- 
- [Anexo IA5 MRR Flujos internos referidos solo a los fondos recibidos del MRR](#)
- 

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50
Observaciones		Página	32/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==		



- [Anexo IB5 MRR Movimientos cuenta "acreedores por operaciones devengadas", solo fondos recibidos del MRR](#)
- [Anexo IB16 Fondos de la Unión Europea recibidos por CCLL. Detalle de cuestionarios F.1.1.2/F.1.1.3](#)
- Gastos financiados con cargo a componetes/inversiones**
- [F. MRR Gastos CI Consolidado de la Corporación Local, gastos financiados por el MRR con cargo al componente/inversión](#)



Volver ↩

Validar ✓

Exportar Excel 📄

Accesibilidad 1,0,0 - 1,1,13 - n?

CSS ✓

XHTML ✓

WAI-AA ✓

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50
Observaciones		Página	33/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==		



F.1.1.1 - Resumen de Clasificación Económica

Atención: recuerde que los cambios que haga aquí pueden afectar a otros formularios, como por ejemplo el Calendario y Presupuesto de tesorería.

Unidad: euros

INGRESOS: Cód. Capítulo / Descripción		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Derechos Reconocidos Netos a 31-12-2024	Desviación (B)/((A)-1)	Observaciones
		Previsiones iniciales Presupuesto 2024	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio ⁽¹⁾	(B) Derechos Reconocidos Netos ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾			
1	Impuestos directos	4.551.829,22	4.551.829,22	2.477.968,33	2.732,84	313.479,51	4.446.885,04	-0,46	
2	Impuestos indirectos	166.026,95	166.026,95	179.544,16	178.966,85	61,52	202.123,20	0,08	
3	Tasas y otros ingresos	2.953.274,39	2.953.274,39	1.722.650,87	661.749,04	159.470,27	3.187.598,94	-0,42	
4	Transferencias corrientes	6.996.399,14	7.002.681,88	5.678.772,90	3.084.424,11	143,98	7.574.019,65	-0,19	
5	Ingresos patrimoniales	180.809,44	180.809,44	133.663,95	133.470,33	317,10	238.552,58	-0,26	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
7	Transferencias de capital	14.920,50	18.440,88	-2.420,36	-2.420,36	0,00	603.024,63	-1,13	
8	Activos financieros	35.572,22	6.356.441,95	20.400,00	1.341,66	11.382,90	43.900,00	-1,00	
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
TOTAL INGRESOS		14.898.831,86	21.229.504,71	10.210.579,85	4.060.264,47	484.855,28	16.296.104,04	-0,52	

Unidad: euros

GASTOS: Cód. Capítulo / Descripción		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2024	Desviación (B)/((A)-1)	Observaciones
		Créditos iniciales Presupuesto 2024	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio ⁽¹⁾	(B) Obligaciones Reconocidas Netas ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾			
1	Gastos de personal	6.287.894,97	6.425.447,80	3.096.377,09	2.971.459,12	128.897,16	6.147.019,67	-0,52	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.256.442,54	8.490.331,57	3.491.949,28	3.376.383,05	119.949,40	7.969.446,65	-0,59	
3	Gastos financieros	27.000,00	27.000,00	10.989,87	10.989,87	99,25	22.349,70	-0,59	
4	Transferencias corrientes	241.875,99	299.177,62	153.393,65	152.928,65	17.428,57	252.765,44	-0,49	
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00	0,00						
6	Inversiones reales	24.240,09	5.941.802,47	514.722,68	514.722,68	312.580,80	2.154.679,80	-0,91	
7	Transferencias de capital	8.000,00	5.718,00	5.718,00	5.718,00	0,00	5.718,00	0,00	
8	Activos financieros	53.378,27	40.027,25	20.400,00	20.400,00	0,00	36.000,00	-0,49	
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
TOTAL GASTOS		14.898.831,86	21.229.504,71	7.293.550,57	7.052.601,37	578.955,18	16.587.979,26	-0,66	

⁽¹⁾ Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio

⁽²⁾ Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido.

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50
Observaciones		Página	34/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==		



01-41-029-AA-000 - Castilleja de la CuestaNombre Usuario: MOLINA GARRIGÓS, JUAN PASCUALP. A.: F

Entidad seleccionada: 01-41-029-AA-000 - Castilleja de la Cuestacambio ejercicio/periodoSalirAyudaEnviar Incidencia

CuestaaEjercicio: 2024Periodo: Trimestre 2

F.1.1.2 - Desglose de Ingresos corrientes

Unidad: euros

Desglose de los ingresos corrientes		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Previsiones iniciales Presupuesto 2024	Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio ⁽¹⁾	Derechos Reconocidos Netos ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾
1	IMPUESTOS DIRECTOS	4.551.829,22	4.551.829,22	2.477.968,33	2.732,84	313.479,51
10	Impuesto sobre la renta					
100	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas					
101	Impuesto sobre Sociedades					
102	Impuesto sobre la Renta de No Residentes					
11	Impuesto sobre el capital	4.206.788,98	4.206.788,98	2.474.827,48	7.336,01	292.526,15
110	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
111	Impuesto sobre Patrimonio					
112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	0,00	0,00	0,00	0,00	8,07
113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	3.217.522,84	3.217.522,84	1.624.335,82	-169,34	140.386,98
114	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
115	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	789.767,58	789.767,58	789.799,25	1.796,20	27.982,13
116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	199.498,56	199.498,56	60.692,41	5.709,15	124.148,97
117	Impuesto sobre viviendas desocupadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13	Impuesto sobre las Actividades Económicas	345.040,24	345.040,24	3.140,85	-4.603,17	20.953,36
130	Impuesto sobre Actividades Económicas	345.040,24	345.040,24	3.140,85	-4.603,17	20.953,36
16	Recargos sobre impuestos directos del Estado y de la Comunidad Autónoma	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
160	Sobre impuestos del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
161	Sobre impuestos de la Comunidad Autónoma	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17	Recargos sobre impuestos directos de otros entes locales					
170	En el Impuesto sobre Bienes Inmuebles					
171	Recargo provincial en el Impuesto sobre					

Volver

Validar

Exportar Excel

Exportar XML



Desglose de los ingresos corrientes		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Previsiones iniciales Presupuesto 2024	Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio ⁽¹⁾	Derechos Reconocidos Netos ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾
18	Impuestos directos extinguidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
19	Otros impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	166.026,95	166.026,95	179.544,16	178.966,85	61,52
21	Impuestos sobre el Valor Añadido					
210	Impuesto sobre el Valor Añadido					
22	Sobre consumos específicos					
220	Impuestos Especiales					
220.00	Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas					
220.01	Impuesto sobre la cerveza					
220.02	Impuesto sobre el vino y bebidas fermentadas					
220.03	Impuesto sobre las labores del tabaco					
220.04	Impuesto sobre hidrocarburos					
220.05	Impuesto sobre determinados medios de transporte					
220.06	Impuesto sobre productos intermedios					
220.07	Impuesto sobre la energía					
220.08	Impuesto sobre ventas minoristas de hidrocarburos					
220.09	Exacción sobre la gasolina					
26	Recargos sobre impuestos indirectos del Estado y de la Comunidad Autónoma	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
260	Sobre impuestos del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
261	Sobre impuestos de la Comunidad Autónoma	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
27	Recargos sobre impuestos indirectos de otros entes locales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
270	Sobre impuestos de otros entes locales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
28	Impuestos indirectos extinguidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
29	Otros impuestos indirectos	166.026,95	166.026,95	179.544,16	178.966,85	61,52
290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	166.026,95	166.026,95	179.544,16	178.966,85	61,52
291	Impuesto sobre gastos suntuarios (Cotos de caza y pesca)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
292	Arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías en Canarias (AIEM)					
293	Impuesto general indirecto canario (IGIC)					

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50
Observaciones		Página	36/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==		



Desglose de los ingresos corrientes		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Previsiones iniciales Presupuesto 2024	Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio ⁽¹⁾	Derechos Reconocidos Netos ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾
295	Impuesto sobre primas de seguros					
296	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados					
299	Otros impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.953.274,39	2.953.274,39	1.722.650,87	661.749,04	159.470,27
30	Tasas por la prestación de servicios públicos básicos	1.562.617,84	1.562.617,84	834.284,04	30.201,54	65.763,18
300	Servicio de abastecimiento de agua	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
301	Servicio de alcantarillado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
302	Servicio de recogida de basuras	1.537.447,50	1.537.447,50	822.987,34	18.904,84	63.723,24
303	Servicio de tratamiento de residuos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
304	Canon de saneamiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
309	Otras tasas por prestación de servicios básicos	25.170,34	25.170,34	11.296,70	11.296,70	2.039,94
31	Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente	560.385,34	560.385,34	229.613,05	227.322,90	702,86
310	Servicios hospitalarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
311	Servicios asistenciales	14.627,73	14.627,73	10.523,88	10.260,63	366,24
312	Servicios educativos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
313	Servicios deportivos	545.757,61	545.757,61	219.089,17	217.062,27	336,62
319	Otras tasas por prestación de servicios de carácter preferente	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
32	Tasas por la realización de actividades de competencia local	139.320,58	139.320,58	134.596,73	132.102,71	240,54
320	Licencias de caza y pesca	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
321	Licencias urbanísticas	68.675,98	68.675,98	83.426,55	83.336,12	4,82
322	Cedulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación	3.000,00	3.000,00	10.024,54	10.024,54	0,00
323	Tasas por otros servicios urbanísticos	2.017,75	2.017,75	426,90	426,90	0,00
324	Tasas sobre el juego	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
325	Tasa por expedición de documentos	20.808,64	20.808,64	12.133,36	12.133,36	0,00
326	Tasa por retirada de vehículos	18.610,67	18.610,67	14.486,21	14.078,76	0,00
329	Otras tasas por la realización de actividades de competencia local	26.207,54	26.207,54	14.099,17	12.103,03	235,72
33	Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	339.596,43	339.596,43	248.076,08	162.965,89	17.087,09
330	Tasa de estacionamiento de vehículos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
331	Tasa por entrada de vehículos	63.088,67	63.088,67	62.541,66	2.456,40	439,02
	Tasa por utilización privativa o					

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50
Observaciones		Página	37/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==		



Desglose de los ingresos corrientes		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Previsiones iniciales Presupuesto 2024	Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio ⁽¹⁾	Derechos Reconocidos Netos ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾
333	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de telecomunicaciones	12.929,51	12.929,51	12.922,17	10.801,07	0,00
334	Tasa por apertura de calas y zanjas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
335	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas	6.173,70	6.173,70	0,00	0,00	4.011,43
336	Tasa por ocupación de la vía pública con suspensión temporal del tráfico rodado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
337	Tasas por aprovechamiento del vuelo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
338	Compensación de Telefónica de España S.A.	28.301,33	28.301,33	12.290,71	12.290,71	0,00
339	Otras tasas por utilización privativa del dominio público	72.239,98	72.239,98	64.738,58	42.700,28	12.636,64
34	Precios públicos	4.192,67	4.192,67	18.654,00	18.654,00	0,00
340	Servicios hospitalarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
341	Servicios asistenciales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
342	Servicios educativos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
343	Servicios deportivos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
344	Entradas a museos, exposiciones, espectáculos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
345	Servicio de transporte público urbano	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
349	Otros precios públicos	4.192,67	4.192,67	18.654,00	18.654,00	0,00
35	Contribuciones especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
350	Para la ejecución de obras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
351	Para el establecimiento o ampliación de servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
36	Ventas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38	Reintegros de operaciones corrientes	29.768,11	29.768,11	33.300,15	33.300,15	0,00
380	Reintegro de avals	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
389	Otros reintegros de operaciones corrientes	29.768,11	29.768,11	33.300,15	33.300,15	0,00
39	Otros ingresos	317.393,42	317.393,42	224.126,82	57.201,85	75.676,60
391	Multas	217.560,92	217.560,92	179.745,27	14.024,68	69.671,83
391.00	Multas por infracciones urbanísticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
391.10	Multas por infracciones tributarias y análogas	0,00	0,00	746,20	0,00	1.383,14
391.20	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación	217.560,92	217.560,92	156.860,00	9.810,00	57.902,16
391.90	Otras multas y sanciones	0,00	0,00	22.139,07	4.214,68	10.386,53
392	Recargos del periodo ejecutivo y por declaración extemporánea sin requerimiento previo	87.445,56	87.445,56	27.020,90	27.010,84	2,38

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50
Observaciones		Página	38/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==		



Desglose de los ingresos corrientes		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Previsiones iniciales Presupuesto 2024	Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio ⁽¹⁾	Derechos Reconocidos Netos ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾
392.10	Recargo ejecutivo	1.022,27	1.022,27	975,66	965,60	2,38
392.11	Recargo de apremio	86.423,29	86.423,29	26.045,24	26.045,24	0,00
393	Intereses de demora	3.171,17	3.171,17	9.243,69	9.206,09	2,39
394	Prestación personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
395	Prestación de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
396	Ingresos por actuaciones de urbanización	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
396.00	Canon de urbanización	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
396.10	Cuotas de urbanización	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
397	Aprovechamientos urbanísticos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
397.00	Canon por aprovechamientos urbanísticos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
397.10	Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
398	Indemnizaciones de seguros de no vida	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
399	Otros ingresos diversos	9.215,77	9.215,77	8.116,96	6.960,24	6.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.996.399,14	7.002.681,88	5.678.772,90	3.084.424,11	143,98
40	De la Administración General de la Entidad Local					
41	De Organismos Autónomos de la Entidad Local					
42	De la Administración del Estado	4.280.629,16	4.280.629,16	4.188.116,08	2.094.201,64	0,00
420	De la Administración General del Estado	4.280.629,16	4.280.629,16	4.187.828,88	2.093.914,44	0,00
420.00	Participación en los Tributos del Estado	4.269.927,71	4.269.927,71	4.187.828,88	2.093.914,44	0,00
420.10	Fondo Complementario de Financiación					
420.20	Compensación por beneficios fiscales	4.454,11	4.454,11	0,00	0,00	0,00
420.90	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado	6.247,34	6.247,34	0,00	0,00	0,00
421	De Organismos Autónomos y agencias estatales	0,00	0,00	287,20	287,20	0,00
421.00	Del Servicio Público de Empleo Estatal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
421.90	De otros Organismos Autónomos y Agencias	0,00	0,00	287,20	287,20	0,00
422	De fundaciones estatales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
423	De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
423.00	De Loterías y Apuestas del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
423.90	De otras sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y organismos públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50
Observaciones		Página	39/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==		



Desglose de los ingresos corrientes		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Previsiones iniciales Presupuesto 2024	Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio ⁽¹⁾	Derechos Reconocidos Netos ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾
44	De entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local					
440	De entes públicos					
441	De sociedades mercantiles					
45	De Comunidades Autónomas	1.040.768,02	1.040.768,02	1.001.825,57	501.481,22	0,00
450	De la Administración General de las Comunidades Autónomas	1.004.525,40	1.004.525,40	1.001.825,57	501.481,22	0,00
450.00	Participación en tributos de la Comunidad Autónoma	992.525,40	992.525,40	1.000.688,69	500.344,34	0,00
450.01	Otras transferencias incondicionadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
450.02	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
450.30	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
450.50	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
450.60	Otras transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
450.80	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma	12.000,00	12.000,00	1.136,88	1.136,88	0,00
451	De Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas.	36.242,62	36.242,62	0,00	0,00	0,00
452	De fundaciones de las Comunidades Autónomas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
453	De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
46	De Entidades Locales	1.652.454,77	1.658.737,51	476.069,25	476.069,25	0,00
461	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	1.652.454,77	1.658.737,51	476.069,25	476.069,25	0,00
462	De Ayuntamientos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50
Observaciones		Página	40/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==		



Desglose de los ingresos corrientes		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Previsiones iniciales Presupuesto 2024	Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio ⁽¹⁾	Derechos Reconocidos Netos ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾
465	De Comarcas					
466	De Entidades que agrupan Municipios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
467	De Consorcios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
468	De Entidades locales Menores					
47	De Empresas privadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48	De familias e instituciones sin fines de lucro	22.547,19	22.547,19	12.762,00	12.672,00	143,98
49	Del exterior	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
490	Del Fondo Social Europeo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
491	Del Fondo de Desarrollo Regional	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
492	Del Fondo de Cohesión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
493	Del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
494	Del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
495	Del FEOGA-Orientación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
496	Del Fondo Europeo de la Pesca (FEP)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
497	Otras transferencias de la Unión Europea	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
499	Otras tansferencias del exterior, excluyendo la Unión Europea	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	180.809,44	180.809,44	133.663,95	133.470,33	317,10
50	Intereses de títulos y valores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
500	Del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
501	De Organismos Autónomos y agencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
504	De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
505	De Comunidades Autónomas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
506	De Entidades locales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
507	De empresas privadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
51	Intereses de anticipos y préstamos concedidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
511	A Organismos Autónomos y agencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
514	A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
518	A familias e instituciones sin ánimo de lucro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
52	Intereses de depósitos	36.972,94	36.972,94	64.204,86	64.204,86	0,00
53	Dividendos y participación beneficios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
531	De Organismos Autónomos y agencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50
Observaciones		Página	41/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==		



Desglose de los ingresos corrientes		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Previsiones iniciales Presupuesto 2024	Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio ⁽¹⁾	Derechos Reconocidos Netos ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾
534.00	De sociedades y entidades dependientes de las entidades locales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
534.10	De sociedades y entidades no dependientes de las entidades locales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
537	De empresas privadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
54	Rentas de bienes inmuebles	57.995,83	57.995,83	30.896,86	30.703,24	317,10
541	Arrendamientos de fincas urbanas	57.995,83	57.995,83	30.896,86	30.703,24	317,10
542	Arrendamientos de fincas rústicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
544	Censos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
549	Otras rentas de bienes inmuebles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
55	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	85.840,67	85.840,67	38.562,23	38.562,23	0,00
550	De concesiones administrativas con contraprestación periódica	85.840,67	85.840,67	38.562,23	38.562,23	0,00
551	De concesiones administrativas con contraprestación no periódica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
552	Derecho de superficie con contraprestación periódica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
553	Derecho de superficie con contraprestación no periódica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
554	Aprovechamientos agrícolas y forestales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
554.00	Producto de explotaciones forestales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
554.10	Fondo de mejora de montes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
555	Aprovechamientos especiales con contraprestación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
559	Otras concesiones y aprovechamientos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
59	Otros ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
591	Beneficios por realización de inversiones financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
592	Ingresos por operaciones de intercambio financiero	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
599	Otros ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	14.848.339,14	14.854.621,88	10.192.600,21	4.061.343,17	473.472,38

⁽¹⁾ Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio.

⁽²⁾ Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50
Observaciones		Página	42/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==		



01-41-029-AA-000 - Castilla de la Cuesta

Nombre Usuario: MOLINA GARRIGÓS, JUAN PASCUAL

P. A.: F

Entidad seleccionada: 01-41-029-AA-000 - Castilla de la

Cambio ejercicio/periodo

Salir

Ayuda

Enviar Incidencia

Cuesta

Ejercicio: 2024

Periodo: Trimestre 2

F.1.1.3 - Desglose de Ingresos de capital y financieros

Unidad: euros

Desglose de los ingresos de operaciones de capital y financieras		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Previsiones iniciales Presupuesto 2024	Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
60	De terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
600	Venta de solares	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
601	Venta de fincas rústicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
602	Parcelas sobrantes de la vía pública	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
603	Patrimonio público del suelo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
609	Otros terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61	De las demás inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
611	De inversiones de carácter inmaterial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
612	De objetos valiosos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
619	De otras inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
68	Reintegros por operaciones de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
680	De ejercicios cerrados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.920,50	18.440,88	-2.420,36	-2.420,36	0,00
70	De la Administración General de la Entidad Local					
71	De Organismos Autónomos de la Entidad Local					
72	De la Administración del Estado	10.290,00	10.290,00	0,00	0,00	0,00
720	De la Administración General del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
721	De Organismos Autónomos y agencias estatales	10.290,00	10.290,00	0,00	0,00	0,00
721.00	Del Servicio Público de Empleo Estatal	10.290,00	10.290,00	0,00	0,00	0,00
721.90	De otros Organismos Autónomos y agencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
722	De fundaciones estatales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
723	De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
723.00	De Loterías y Apuestas del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
723.90	De otras sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Volver ↶

Validar ✓

Exportar Excel 📄

Exportar XML 📄



Desglose de los ingresos de operaciones de capital y financieras		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Previsiones iniciales Presupuesto 2024	Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio ⁽¹⁾	Derechos Reconocidos Netos ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾
74	De entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local					
740	De entes públicos					
741	De sociedades mercantiles					
75	De Comunidades Autónomas	3.472,88	3.472,88	775,56	775,56	0,00
750	De la Administración General de las Comunidades Autónomas	3.472,88	3.472,88	775,56	775,56	0,00
750.00	Subvenciones afectas a la amortización de préstamos y operaciones financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
750.02	Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
750.30	Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
750.50	Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
750.60	Otras transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
750.80	Otras transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma	3.472,88	3.472,88	775,56	775,56	0,00
751	De Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
752	De fundaciones de las Comunidades Autónomas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
753	De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76	De Entidades Locales	1.157,62	4.678,00	-3.195,92	-3.195,92	0,00
761	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	1.157,62	4.678,00	-3.195,92	-3.195,92	0,00
762	De Ayuntamientos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
763	De Mancomunidades	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
764	De Áreas Metropolitanas					
765	De Comarcas					

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50
Observaciones		Página	44/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==		



Desglose de los ingresos de operaciones de capital y financieras		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Previsiones iniciales Presupuesto 2024	Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio ⁽¹⁾	Derechos Reconocidos Netos ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾
768	De Entidades locales Menores					
77	De empresas privadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
78	De familias e instituciones sin fines de lucro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
79	Del exterior	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
790	Del Fondo Social Europeo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
791	Del Fondo de Desarrollo Regional	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
792	Del Fondo de Cohesión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
793	Del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
794	Del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
795	Del FEOGA-Orientación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
796	Del Fondo Europeo de la Pesca (FEP)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
797	Otras transferencias de la Unión Europea	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
799	Otras transferencias del exterior, excluyendo la Unión Europea	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	35.572,22	6.356.441,95	20.400,00	1.341,66	11.382,90
80	Enajenación de deuda del sector público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
800	Enajenación de deuda del sector público a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
800.00	Del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
800.10	De Comunidades Autónomas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
800.20	De Entidades locales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
801	Enajenación de deuda del sector público a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
801.00	Del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
801.10	De Comunidades Autónomas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
801.20	De Entidades locales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
81	Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
810	Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
811	Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
82	Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
820	Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50
Observaciones		Página	45/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==		



Desglose de los ingresos de operaciones de capital y financieras		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Previsiones iniciales Presupuesto 2024	Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio ⁽¹⁾	Derechos Reconocidos Netos ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾
820.20	De Entidades locales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
821	Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público a largo plazo					
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
821.00	Del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
821.10	De Comunidades Autónomas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
821.20	De Entidades locales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
83	Reintegros de préstamos de fuera del sector público	35.572,22	35.572,22	20.400,00	1.341,66	11.382,90
830	Reintegros de préstamos de fuera del sector público a corto plazo					
		19.572,22	19.572,22	20.400,00	1.341,66	11.382,90
831	Reintegros de préstamos de fuera del sector público a largo plazo					
		16.000,00	16.000,00	0,00	0,00	0,00
84	Devolución de depósitos y fianzas constituidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
840	Devolución de depósitos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
841	Devolución de fianzas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
85	Enajenación de acciones y participaciones del sector público					
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
86	Enajenación de acciones y participaciones fuera del sector público					
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
87	Remanente de tesorería	0,00	6.320.869,73			
870	Remanente de tesorería	0,00	6.320.869,73			
870.00	Para gastos generales		1.788.858,50			
870.10	Para gastos con financiación afectada					
		0,00	4.532.011,23			
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
90	Emisión de Deuda Pública en euros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
900	Emisión de Deuda Pública en euros a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
901	Emisión de Deuda Pública en euros a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
91	Préstamos recibidos en euros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
910	Préstamos recibidos a corto plazo de entes del sector público					
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
911	Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público					
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
912	Préstamos recibidos a corto plazo de entes de fuera del sector público					
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
913	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público					
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
92	Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
920	Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro a corto plazo					
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
921	Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50
Observaciones		Página	46/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==		



Desglose de los ingresos de operaciones de capital y financieras		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Previsiones iniciales Presupuesto 2024	Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio ⁽¹⁾	Derechos Reconocidos Netos ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾
930	Préstamos recibidos en moneda distinta del euro a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
931	Préstamos recibidos en moneda distinta del euro a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
94	Depósitos y fianzas recibidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
940	Depósitos recibidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
941	Fianzas recibidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Ingresos de Capital y Financieros	50.492,72	6.374.882,83	17.979,64	-1.078,70	11.382,90

⁽¹⁾ Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio.

⁽²⁾ Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50
Observaciones		Página	47/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==		



01-41-029-AA-000 - Castilleja de la Cuesta

Nombre Usuario: MOLINA GARRIGÓS, JUAN PASCUAL

P. A.: F

Entidad seleccionada: 01-41-029-AA-000 - Castilleja de la Cuesta

Cambio ejercicio/periodo

Salir

Ayuda

Enviar Incidencia

Cuesta

Ejercicio: 2024

Periodo: Trimestre 2

F.1.1.4 - Desglose de Gastos corrientes

Unidad: euros

Desglose de los gastos corrientes		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Créditos iniciales Presupuesto 2024	Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio ⁽¹⁾	Obligaciones Reconocidas Netas ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾
1	GASTOS DE PERSONAL	6.287.894,97	6.425.447,80	3.096.377,09	2.971.459,12	128.897,16
10	Órganos de gobierno y personal directivo	55.348,72	54.148,72	25.414,06	25.414,06	0,00
100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros de los órganos de gobierno	55.348,72	54.148,72	25.414,06	25.414,06	0,00
100.00	Retribuciones básicas	55.348,72	54.148,72	25.414,06	25.414,06	0,00
100.01	Otras remuneraciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
101	Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal directivo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
101.00	Retribuciones básicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
101.01	Otras remuneraciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
107	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
107.00	De los miembros de los órganos de gobierno	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
107.01	Del personal directivo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11	Personal eventual	56.514,64	56.732,67	28.073,70	28.073,70	0,00
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de personal eventual	56.514,64	56.732,67	28.073,70	28.073,70	0,00
110.00	Retribuciones básicas	56.514,64	56.732,67	28.073,70	28.073,70	0,00
110.01	Retribuciones complementarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
110.02	Otras remuneraciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
117	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12	Personal Funcionario	2.540.560,03	2.541.139,26	1.097.893,12	1.097.893,12	6.209,28
120	Retribuciones básicas	1.149.973,10	1.157.559,12	486.328,59	486.328,59	0,00
120.00	Sueldos del Grupo A1	87.378,00	87.378,00	44.655,50	44.655,50	0,00
120.01	Sueldos del Grupo A2	280.449,21	273.725,46	127.816,27	127.816,27	0,00
120.02	Sueldos del Grupo B	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
120.03	Sueldos del Grupo C1	306.008,05	326.008,32	136.637,55	136.637,55	0,00
120.04	Sueldos del Grupo C2	271.849,82	265.359,32	106.353,80	106.353,80	0,00
120.05	Sueldos del Grupo E	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
120.06	Trienios	204.288,02	205.088,02	70.865,47	70.865,47	0,00
120.09	Otras retribuciones básicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
121	Otras retribuciones básicas	1.383.008,41	1.376.001,62	597.845,35	597.845,35	0,00
121.00	Complemento de destino	586.864,48	589.529,93	253.095,54	253.095,54	0,00
121.01	Complemento específico	790.480,65	780.808,41	341.298,21	341.298,21	0,00

Volver

Validar

Exportar Excel

Exportar XML

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50
Observaciones		Página	48/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==		



Desglose de los gastos corrientes		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Créditos iniciales Presupuesto 2024	Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio ⁽¹⁾	Obligaciones Reconocidas Netas ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾
124	Retribuciones de funcionarios en prácticas	0,00	0,00	13.719,18	13.719,18	0,00
124.00	Sueldos del Grupo A1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
124.01	Sueldos del Grupo A2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
124.02	Sueldos del Grupo B	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
124.03	Sueldos del Grupo C1	0,00	0,00	13.719,18	13.719,18	0,00
124.04	Sueldos del Grupo C2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
124.05	Sueldos del Grupo E	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
124.06	Trienios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
124.09	Otras retribuciones básicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
127	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	7.578,52	7.578,52	0,00	0,00	6.209,28
13	Personal Laboral	1.372.892,80	1.423.925,77	708.672,88	708.672,88	5.080,32
130	Laboral Fijo	1.145.549,86	1.094.180,71	537.304,00	537.304,00	0,00
130.00	Retribuciones básicas	621.085,61	594.179,77	295.442,77	295.442,77	0,00
130.01	Horas extraordinarias	37.557,12	37.557,12	0,00	0,00	0,00
130.02	Otras remuneraciones	486.907,13	462.443,82	241.861,23	241.861,23	0,00
131	Laboral temporal	223.417,79	325.819,91	171.368,88	171.368,88	0,00
132	Retribuciones en especie	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
137	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	3.925,15	3.925,15	0,00	0,00	5.080,32
14	Otro personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
143	Otro personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
147	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15	Incentivos al rendimiento	699.519,59	718.262,95	400.077,83	400.077,83	0,00
150	Productividad	524.645,33	509.757,45	225.291,02	225.291,02	0,00
151	Gratificaciones	174.874,26	208.505,50	174.786,81	174.786,81	0,00
152	Otros incentivos al rendimiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
153	Complemento de dedicación especial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.563.059,19	1.631.238,43	836.245,50	711.327,53	117.607,56
160	Cuotas sociales	1.540.559,19	1.608.738,43	784.073,33	659.155,36	117.607,56
160.00	Seguridad Social	1.540.559,19	1.608.738,43	784.073,33	659.155,36	117.607,56
160.08	Asistencia médico- farmacéutica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
160.09	Otras cuotas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
161	Prestaciones sociales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
161.03	Pensiones excepcionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
161.04	Indemnizaciones al personal laboral por jubilaciones anticipadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
161.05	Pensiones a cargo de la Entidad local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
161.07	Asistencia médico- farmacéutica a pensionistas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
162	Gastos sociales del personal	22.500,00	22.500,00	52.172,17	52.172,17	0,00

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50
Observaciones		Página	49/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==		



Desglose de los gastos corrientes		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Créditos iniciales Presupuesto 2024	Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio ⁽¹⁾	Obligaciones Reconocidas Netas ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾
162.01	Economatos y comedores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
162.02	Transporte de personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
162.04	Acción social	21.500,00	21.500,00	4.605,00	4.605,00	0,00
162.05	Seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
162.09	Otros gastos sociales	0,00	0,00	47.567,17	47.567,17	0,00
164	Complemento familiar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.256.442,54	8.490.331,57	3.491.949,28	3.376.383,05	119.949,40
20	Arrendamientos y cánones	410.266,72	410.266,72	150.933,09	143.880,41	847,00
200	Arrendamientos de terrenos y bienes naturales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	96.660,00	96.660,00	49.245,78	49.245,78	0,00
204	Arrendamientos de material de transporte	310.006,72	310.006,72	101.687,31	94.634,63	847,00
205	Arrendamientos de mobiliario y enseres	3.500,00	3.500,00	0,00	0,00	0,00
206	Arrendamientos de equipos para procesos de información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
208	Arrendamientos de otro inmovilizado material	100,00	100,00	0,00	0,00	0,00
209	Cánones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	440.375,00	490.668,38	233.896,85	227.271,57	14.913,78
210	Infraestructuras y bienes naturales	25.500,00	25.500,00	406,56	0,00	0,00
212	Edificios y otras construcciones	65.500,00	72.667,54	15.867,40	15.867,40	181,50
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	170.275,00	189.200,84	77.668,97	77.668,97	58,08
214	Elementos de transporte	144.000,00	144.000,00	106.114,45	99.895,73	14.674,20
215	Mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
216	Equipos para procesos de información	8.400,00	8.400,00	10.639,80	10.639,80	0,00
219	Otro inmovilizado material	26.700,00	50.900,00	23.199,67	23.199,67	0,00
22	Material, suministros y otros	7.288.900,82	7.416.496,47	3.028.789,94	2.926.901,67	94.488,62
220	Material de oficina	41.500,00	38.782,00	10.696,69	9.797,51	509,93
220.00	Ordinario no inventariable	22.300,00	19.582,00	4.832,43	4.832,43	403,52
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	14.200,00	14.200,00	4.914,69	4.015,51	0,00
220.02	Material informático no inventariable	5.000,00	5.000,00	949,57	949,57	106,41
221	Suministros	1.317.288,92	1.295.070,43	565.620,36	537.751,85	23.453,59
221.00	Energía eléctrica	541.471,92	525.617,58	232.615,36	206.128,66	107,69
221.01	Agua	131.000,00	131.000,00	32.448,04	32.448,04	3,01
221.02	Gas	82.750,00	82.750,00	44.505,95	44.505,95	0,00
	Combustibles y					

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50
Observaciones		Página	50/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==		



Desglose de los gastos corrientes		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Créditos iniciales Presupuesto 2024	Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio ⁽¹⁾	Obligaciones Reconocidas Netas ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	2.400,00	2.400,00	778,87	778,87	0,00
221.10	Productos de limpieza y aseo	62.100,00	60.840,00	1.360,93	1.360,93	0,00
221.11	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
221.12	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones	65.500,00	65.500,00	49.158,08	49.158,08	0,00
221.13	Manutención de animales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
221.99	Otros suministros	248.950,00	243.845,85	118.990,52	117.608,71	23.342,89
222	Comunicaciones	69.000,00	69.000,00	38.468,50	38.468,50	0,00
222.00	Servicios de Telecomunicaciones	42.000,00	42.000,00	22.601,27	22.601,27	0,00
222.01	Postales	27.000,00	27.000,00	15.867,23	15.867,23	0,00
222.02	Telegráficas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
222.03	Informáticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
222.99	Otros gastos en comunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
223	Transportes	423.150,00	506.966,93	192.479,10	191.820,75	600,00
224	Primas de seguros	100.470,00	100.270,00	82.631,68	82.631,68	0,00
225	Tributos	500,00	500,00	347,88	347,88	0,00
225.00	Tributos estatales	500,00	500,00	347,88	347,88	0,00
225.01	Tributos de las Comunidades Autónomas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
225.02	Tributos de las Entidades locales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
226	Gastos diversos	839.663,34	853.212,77	257.908,29	247.242,43	32.348,78
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	8.000,00	3.098,37	706,00	706,00	0,00
226.02	Publicidad y propaganda	29.300,00	23.300,00	1.980,17	1.980,17	151,25
226.03	Publicación en Diarios Oficiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
226.04	Jurídicos, contenciosos	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
226.09	Actividades culturales y deportivas	189.785,99	169.785,99	65.495,20	65.234,11	0,00
226.99	Otros gastos diversos	607.577,35	652.028,41	189.726,92	179.322,15	32.197,53
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	4.497.328,56	4.552.694,34	1.880.637,44	1.818.841,07	37.576,32
227.00	Limpieza y aseo	480.650,09	478.150,09	255.761,48	255.761,48	0,00
227.01	Seguridad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
227.02	Valoraciones y peritajes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
227.04	Custodia, depósito y almacenaje	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
227.05	Procesos electorales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50
Observaciones		Página	51/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==		



Desglose de los gastos corrientes		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Créditos iniciales Presupuesto 2024	Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio ⁽¹⁾	Obligaciones Reconocidas Netas ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾
227.08	Servicios de recaudación a favor de la entidad	410.000,00	410.000,00	65.282,79	65.282,79	0,00
227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.586.678,47	3.382.918,05	1.531.808,45	1.470.012,08	35.761,32
23	Indemnizaciones por razón del servicio	116.900,00	172.900,00	78.329,40	78.329,40	9.700,00
230	Dietas	600,00	600,00	44,22	44,22	0,00
230.00	De los miembros de los órganos de gobierno	600,00	600,00	0,00	0,00	0,00
230.10	Del personal directivo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
230.20	Del personal no directivo	0,00	0,00	44,22	44,22	0,00
231	Locomoción	4.300,00	3.300,00	757,22	757,22	0,00
231.00	De los miembros de los órganos de gobierno	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
231.10	Del personal directivo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
231.20	Del personal no directivo	3.300,00	3.300,00	757,22	757,22	0,00
233	Otras indemnizaciones	112.000,00	169.000,00	77.527,96	77.527,96	9.700,00
24	Gastos de publicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
240	Gastos de edición y distribución	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
25	Trabajos realizados por administraciones públicas y otras entidades públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26	Trabajos realizados por Instituciones sin fines de lucro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	27.000,00	27.000,00	10.989,87	10.989,87	99,25
30	De Deuda Pública en euros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
300	Intereses	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
301	Gastos de emisión, modificación y cancelación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
309	Otros gastos financieros de Deuda Pública	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
31	De préstamos y otras operaciones financieras en euros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
310	Intereses	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
311	Gastos de formalización, modificación y cancelación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
319	Otros gastos financieros de préstamos y otras operaciones financieras en euros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
32	De Deuda Pública en moneda distinta del euro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
320	Intereses	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
321	Gastos de emisión, modificación y cancelación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
322	Diferencias de cambio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
329	Otros gastos financieros de Deuda Pública en	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50
Observaciones		Página	52/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==		



Desglose de los gastos corrientes		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Créditos iniciales Presupuesto 2024	Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio ⁽¹⁾	Obligaciones Reconocidas Netas ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾
33	De préstamos y otras operaciones financieras en moneda distinta del euro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
330	Intereses	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
331	Gastos de formalización, modificación y cancelación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
332	Diferencias de cambio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
339	Otros gastos financieros de préstamos y otras operaciones financieras en moneda distinta del euro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
34	De depósitos, fianzas y otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
340	Intereses de depósitos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
341	Intereses de fianzas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	27.000,00	27.000,00	10.989,87	10.989,87	99,25
352	Intereses de demora	15.000,00	15.000,00	5.463,53	5.463,53	99,25
353	Operaciones de intercambio financiero	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
357	Ejecución de avales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
358	Intereses por operaciones de arrendamiento financiero (leasing)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
359	Otros gastos financieros	12.000,00	12.000,00	5.526,34	5.526,34	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	241.875,99	299.177,62	153.393,65	152.928,65	17.428,57
40	A la Administración General de la Entidad Local					
41	A Organismos Autónomos de la Entidad Local					
42	A la Administración del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
420	A la Administración General del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
421	A Organismos Autónomos y agencias del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
421.00	Al Servicio Público de Empleo Estatal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
421.10	A otros organismos autónomos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
422	A Fundaciones estatales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
423	A sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
423.00	Subvenciones para fomento del empleo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
423.10	Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
423.20	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
423.90	Otras subvenciones a sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50
Observaciones		Página	53/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==		



Desglose de los gastos corrientes		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Créditos iniciales Presupuesto 2024	Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio ⁽¹⁾	Obligaciones Reconocidas Netas ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾
44	A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local					
440	Subvenciones para fomento del empleo					
441	Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros					
442	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores					
449	Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local					
45	A Comunidades Autónomas	1.000,00	1.000,00	270,00	270,00	0,00
450	A la Administración General de las Comunidades Autónomas	1.000,00	1.000,00	270,00	270,00	0,00
451	A Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
452	A fundaciones de las Comunidades Autónomas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
453	A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
453.00	Subvenciones para fomento del empleo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
453.10	Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
453.20	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
453.90	Otras subvenciones a sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
46	A Entidades Locales	62.600,00	71.684,01	71.584,01	71.584,01	0,00
461	A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
462	A Ayuntamientos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
463	A Mancomunidades	38.600,00	43.617,01	43.517,01	43.517,01	0,00
464	A Áreas Metropolitanas					
465	A Comarcas					
466	A otras Entidades que agrupan municipios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
467	A Consorcios	24.000,00	28.067,00	28.067,00	28.067,00	0,00
468	A Entidades Locales Menores					
47	A Empresas privadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
470	Subvenciones para	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50
Observaciones		Página	54/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==		



Desglose de los gastos corrientes		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Créditos iniciales Presupuesto 2024	Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio ⁽¹⁾	Obligaciones Reconocidas Netas ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾
472	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
479	Otras subvenciones a Empresas privadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	178.275,99	226.493,61	81.539,64	81.074,64	17.428,57
49	Al exterior	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00			
50	Dotación al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria	0,00	0,00			
500	Fondo de Contingencia Art. 31 de la Ley Organica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera	0,00	0,00			
501	Otros imprevistos	0,00	0,00			
	Total Gastos Corrientes	14.813.213,50	15.241.956,99	6.752.709,89	6.511.760,69	266.374,38

⁽¹⁾ Estimación Créditos definitivos al final ejercicio - Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio.

⁽²⁾ Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50
Observaciones		Página	55/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==		



01-41-029-AA-000 - Castilleja de la CuestaNombre Usuario: MOLINA GARRIGÓS, JUAN PASCUALP. A.: F

Entidad seleccionada: 01-41-029-AA-000 - Castilleja de laCambio ejercicio/periodoSalirAyudaEnviar Incidencia

CuestaEjercicio: 2024Periodo: Trimestre 2

F.1.1.5 - Desglose de Operaciones de capital y financieras

Unidad: euros

Desglose de los gastos de operaciones de capital y financieras		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Créditos iniciales Presupuesto 2024	Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio ⁽¹⁾	Obligaciones Reconocidas Netas ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾
6	INVERSIONES REALES	24.240,09	5.941.802,47	514.722,68	514.722,68	312.580,80
60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
600	Inversiones en terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61	Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00	738.943,80	450.848,31	450.848,31	167.928,37
610	Inversiones en terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00	738.943,80	450.848,31	450.848,31	167.928,37
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	0,00	4.722.561,15	15.668,17	15.668,17	31.112,89
621	Terrenos y bienes naturales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
622	Edificios y otras construcciones	0,00	4.413.432,76	0,00	0,00	0,00
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	4.319,28	3.859,78	3.859,78	26.550,76
624	Elementos de transporte	0,00	293.000,00	0,00	0,00	0,00
625	Mobiliario	0,00	8.954,00	8.954,00	8.954,00	3.717,24
626	Equipos para procesos de información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
627	Proyectos complejos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	0,00	2.855,11	2.854,39	2.854,39	844,89
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	24.240,09	480.297,52	48.206,20	48.206,20	113.539,54
631	Terrenos y bienes naturales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
632	Edificios y otras construcciones	16.683,20	461.450,63	37.961,45	37.961,45	113.539,54
633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	700,00	10.390,00	5.589,54	5.589,54	0,00
634	Elementos de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
635	Mobiliario	3.856,89	3.856,89	399,30	399,30	0,00
636	Equipos para procesos de información	3.000,00	4.600,00	4.255,91	4.255,91	0,00
637	Proyectos complejos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Volver

Validar

Exportar Excel

Exportar XML

Accesibilidad 1,0,0 - 1,1,13 - n?

CSS

XHTML

WAI-AA

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50
Observaciones		Página	56/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==		



Desglose de los gastos de operaciones de capital y financieras		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Créditos iniciales Presupuesto 2024	Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio ⁽¹⁾	Obligaciones Reconocidas Netas ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
641	Gastos en aplicaciones informáticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
648	Cuotas netas de intereses por operaciones de arrendamiento financiero (leasing)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
650	Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
68	Gastos en inversiones de bienes patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
681	Terrenos y bienes naturales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
682	Edificios y otras construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
689	Otros gastos en inversiones de bienes patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
69	Inversiones en bienes comunales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
690	Terrenos y bienes naturales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
692	Inversión en infraestructuras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.000,00	5.718,00	5.718,00	5.718,00	0,00
70	A la Administración General de la Entidad Local					
71	A Organismos Autónomos de la Entidad Local					
72	A la Administración del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
720	A la Administración General del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
721	A Organismos Autónomos y agencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
721.00	Al Servicio Público de Empleo Estatal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
721.09	A otros organismos autónomos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
722	A fundaciones estatales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
723	A sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
73	A la Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
74	A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local					
75	A Comunidades Autónomas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
750	A la Administración General de las Comunidades Autónomas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
751	A Organismos Autónomos y agencias de las	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50
Observaciones		Página	57/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==		



Desglose de los gastos de operaciones de capital y financieras		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Créditos iniciales Presupuesto 2024	Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio ⁽¹⁾	Obligaciones Reconocidas Netas ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾
753	A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76	A Entidades Locales	8.000,00	5.718,00	5.718,00	5.718,00	0,00
761	A Diputaciones, Consejos o Cabildos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
762	A Ayuntamientos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
763	A Mancomunidades	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
764	A Áreas Metropolitanas					
765	A Comarcas					
766	A Entidades que agrupen Municipios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
767	A Consorcios	8.000,00	5.718,00	5.718,00	5.718,00	0,00
768	A Entidades Locales Menores					
77	A empresas privadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
78	A familias e instituciones sin fines de lucro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
79	Al exterior	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	53.378,27	40.027,25	20.400,00	20.400,00	0,00
80	Adquisición de deuda del sector público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
800	Adquisición de deuda del sector público a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
800.00	Al Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
800.10	A Comunidades Autónomas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
800.20	A Entidades locales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
800.90	A otros subsectores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
801	Adquisición de deuda del sector público a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
801.00	Al Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
801.10	A Comunidades Autónomas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
801.20	A Entidades locales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
801.90	A otros subsectores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
81	Adquisición de Obligaciones y Bonos fuera del sector público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
810	Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público a corto plazo. Desarrollo por sectores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
811	Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público a largo plazo. Desarrollo por sectores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
82	Concesión préstamos al sector público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
820	Préstamos a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50
Observaciones		Página	58/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==		



Desglose de los gastos de operaciones de capital y financieras		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Créditos iniciales Presupuesto 2024	Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio ⁽¹⁾	Obligaciones Reconocidas Netas ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾
820.20	A Entidades locales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
820.90	A otros subsectores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
821	Préstamos a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
821.00	Al Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
821.10	A Comunidades Autónomas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
821.20	A Entidades locales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
821.90	A otros subsectores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
83	Concesión de préstamos fuera del sector público	53.378,27	40.027,25	20.400,00	20.400,00	0,00
830	Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores	53.378,27	40.027,25	20.400,00	20.400,00	0,00
831	Préstamos a largo plazo. Desarrollo por sectores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
84	Constitución de depósitos y fianzas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
840	Depósitos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
840.00	A corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
840.10	A largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
841	Fianzas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
841.00	A corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
841.10	A largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
85	Adquisición de acciones y participaciones del sector público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
850	Adquisición de acciones y participaciones del sector público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
850.10	Adquisición de acciones y participaciones para compensar pérdidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
850.20	Adquisición de acciones y participaciones para financiar inversiones no rentables	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
850.90	Resto de adquisiciones de acciones dentro del sector público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
86	Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
860	Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
860.10	De empresas nacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
860.20	De empresas de la Unión Europea	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
860.90	De otras empresas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
87	Aportaciones patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
870	Aportaciones a fundaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
871	Aportaciones a consorcios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
872	Aportaciones a otros entes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
877.10	Aportaciones para	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50
Observaciones		Página	59/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==		



Desglose de los gastos de operaciones de capital y financieras		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Créditos iniciales Presupuesto 2024	Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio ⁽¹⁾	Obligaciones Reconocidas Netas ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾
872.90	Resto de aportaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
90	Amortización de Deuda Pública en euros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
900	Amortización de Deuda Pública en euros a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
901	Amortización de Deuda Pública en euros a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
91	Amortización de préstamos y de operaciones en euros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
910	Amortización de préstamos a corto plazo de entes del sector público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
911	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
912	Amortización de préstamos a corto plazo de entes de fuera del sector Público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
92	Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
920	Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
921	Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
93	Amortización de préstamos en moneda distinta del euro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
930	Amortización de préstamos en moneda distinta del euro a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
931	Amortización de préstamos en moneda distinta del euro a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
94	Devolución de depósitos y fianzas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
940	Devolución de depósitos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
941	Devolución de fianzas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Gastos de Capital y Financieros	85.618,36	5.987.547,72	540.840,68	540.840,68	312.580,80

⁽¹⁾ Estimación Créditos definitivos al final ejercicio - Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio.

⁽²⁾ Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50
Observaciones		Página	60/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==		



01-41-029-AA-000 - Castilla de la CuestaNombre Usuario: MOLINA GARRIGÓS, JUAN PASCUALP. A.: F

Entidad seleccionada: 01-41-029-AA-000 - Castilla de laCambio ejercicio/periodoSalirAyudaEnviar Incidencia

CuestaEjercicio: 2024Periodo: Trimestre 2

F.1.1.8 - Remanente de Tesorería.

Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2024

Unidad: euros

Código		Situación a final trimestre vencido	Confirm. importe cero (*)
R29t	1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	5.860.847,16	
R09t	2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	8.920.883,06	
R01	(+) Del Presupuesto corriente	6.150.315,38	
R02	(+) De Presupuestos cerrados	2.756.999,10	
R04	(+) De Otras operaciones no presupuestarias	13.568,58	
R19t	3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	1.041.882,20	
R11	(+) Del Presupuesto corriente	240.949,20	
R12	(+) De Presupuestos cerrados	0,00	
R15	(+) De Operaciones no presupuestarias	800.933,00	
R89t	4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	-2.062.077,06	
R06	(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	2.062.077,06	
R16	(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
R39t	I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	11.677.770,96	
R41	II. Saldos de dudoso cobro	2.157.375,80	No
R42	III. Exceso de financiación afectada	4.199.617,06	No
R49t	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	5.320.778,10	
R59t	V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período ⁽¹⁾	14.110,72	No
R69t	VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo	18,00	No
R79t	VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	5.306.649,38	

(*) Si el importe a reflejar es cero, marcar en este campo para confirmar.

(1) Este importe se corresponde con el saldo de la cuenta 4131 "Acreedores por operaciones devengadas" introducida por la Orden HAC/1364/2018, de 12 de diciembre, por la que se modifican los planes de cuentas locales anexos a las instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local. En el caso de que no se realice la subdivisión de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" entre la 4130 y 4131 en este apartado sólo se contabilizará la parte de la cuenta 413 que equivale a la 4131.



F.1.1.9 - Calendario y Presupuesto de Tesorería

Unitad: euros

[illegible]

(11) En el concepto "Fondos líquidos al inicio del periodo" se reflejará el importe existente al comienzo del ejercicio 2024 (a 01-01-2024).

- En la columna de "Previsión Trimestre en curso - Previsión Recaudación/Pagos en el trimestre" el importe del Fondo líquido existente al COMIENZO DEL TRIMESTRE EN CURSO.
- En las columnas de "Previsiones Trimestre en curso - Previsión Recaudación/Pagos en cada mes" el importe del Fondo líquido previsto al comienzo de cada mes.

(2) Los importes de Recaudación/Pagos en las columnas "Previsiones Trimestre en curso - Previsión Recaudación/Pagos en los importes de Recaudación/Pagos previsto regular en el MES correspondiente con independencia de que se trate de Recaudación/Pagos de Derechos liquidados/Obligaciones reconocidas de acuerdo corriente o cerrados

(4) Los Cobros/Pagos en la columna "Previsión Recaudación/Pagos en el trimestre" se corresponden con el total de Recaudación/Pagos previsto realizar en el trimestre en curso.

(15) Los importes de Recaudación/Pagos en la columna "Previsión Recaudación/Pagos Fin DEL EJERCICIO" se corresponden con el TOTAL de Recaudación/Pagos previsto realizar en el total del ejercicio con independencia de que se trate de Derechos liquidados/Obligaciones reconocidas de ejercicios corriente o cerrados.

Observations	
--------------	--

F.1.1.12 - Dotación de Plantillas y retribuciones

Unidad: euros
Se cumplimentará un cuadro para cada uno de los sectores de actividad de la Entidad
Sectores a considerar:

- X - Administración General de la Entidad Local y resto de sectores
- X - Policía Local (personal que presta servicios en la Policía Local)
- X - Sector Asistencia social y de dependencia
- Sector Sanitario (personal que presta servicios en las Instituciones del Servicio Nacional de Salud)
- Educativo Universitario (personal que presta servicio en las Universidades)
- Educativo No Universitario (personal que presta servicio en centros de la docencia no universitaria)
- Administración de Justicia (personal que presta servicio en juzgados y tribunales)

Sectores de actividad para grupos de personal Administración Pública: Administración General de la Entidad Local y resto de sectores

Gastos distribuidos por grupos de personal

Grupo de Personal	Dotación de plantillas a fin de trimestre vencido	Obligaciones Reconocidas a fin de trimestre Vencido (artículos: 10,11,12,13,14,15)					Asistencia a Órganos de Gobierno (Capítulo 2)
		Básicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de Pensiones	Total Retribuciones	
Titulares de los Órganos de Gobierno	17,00	25.414,06				25.414,06	71.800,00
Personal Directivo							
Personal eventual	2,00	28.073,70		5.554,64		33.628,34	
Funcionarios de carrera	19,00	146.987,56	153.866,55	47.819,58		348.673,69	
Funcionarios interinos	15,00	129.386,19	167.472,37	21.173,29		318.031,85	
Funcionarios en prácticas							
Laboral fijo	45,00	295.442,77	241.861,23	84.478,31		621.782,31	
Laboral temporal	25,00	171.368,88		20.571,15		191.940,03	
Otro personal							
Total	123,00	796.673,16	563.200,15	179.596,97		1.539.470,28	71.800,00

Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

Retribución (artículo 16)	Obligaciones Reconocidas Netas a fin de trimestre Vencido
Acción Social	3.795,00
Seguridad Social	547.250,51
Resto de artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	33.631,60
Total gastos comunes	584.677,11

Totales

Número total de efectivos	123,00
Número total de Gastos	2.124.147,39

Observaciones

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50
Observaciones		Página	63/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==		



F.1.1.12 - Dotación de Plantillas y retribuciones

Unidad: euros
Se cumplimentará un cuadro para cada uno de los sectores de actividad de la Entidad
Sectores a considerar:

- X - Administración General de la Entidad Local y resto de sectores
- X - Policía Local (personal que presta servicios en la Policía Local)
- X - Sector Asistencia social y de dependencia
- Sector Sanitario (personal que presta servicios en las Instituciones del Servicio Nacional de Salud)
- Educativo Universitario (personal que presta servicio en las Universidades)
- Educativo No Universitario (personal que presta servicio en centros de la docencia no universitaria)
- Administración de Justicia (personal que presta servicio en juzgados y tribunales)

Sectores de actividad para grupos de personal Administración Pública: Policía Local (personal que presta servicios en la Policía Local)

Gastos distribuidos por grupos de personal

Grupo de Personal	Dotación de plantillas a fin de trimestre vencido	Obligaciones Reconocidas a fin de trimestre Vencido (artículos: 10,11,12,13,14,15)				Asistencia a Órganos de Gobierno (Capítulo 2)
		Básicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de Pensiones	Total Retribuciones
Titulares de los Órganos de Gobierno						
Personal Directivo						
Personal eventual						
Funcionarios de carrera	18,00	113.642,10	173.422,00	211.382,22		498.446,32
Funcionarios interinos						
Funcionarios en prácticas	3,00	13.719,18				13.719,18
Laboral fijo						
Laboral temporal						
Otro personal						
Total	21,00	127.361,28	173.422,00	211.382,22		512.165,50

Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

Retribución (artículo 16)	Obligaciones Reconocidas Netas a fin de trimestre Vencido
Acción Social	810,00
Seguridad Social	174.896,50
Resto de artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	13.935,57
Total gastos comunes	189.642,07

Totales

Número total de efectivos	21,00
Número total de Gastos	701.807,57

Observaciones



F.1.1.12 - Dotación de Plantillas y retribuciones

Unidad: euros
Se cumplimentará un cuadro para cada uno de los sectores de actividad de la Entidad
Sectores a considerar:

- X - Administración General de la Entidad Local y resto de sectores
- X - Policía Local (personal que presta servicios en la Policía Local)
- X - Sector Asistencia social y de dependencia
- Sector Sanitario (personal que presta servicios en las Instituciones del Servicio Nacional de Salud)
- Educativo Universitario (personal que presta servicio en las Universidades)
- Educativo No Universitario (personal que presta servicio en centros de la docencia no universitaria)
- Administración de Justicia (personal que presta servicio en juzgados y tribunales)

Sectores de actividad para grupos de personal Administración Pública: Sector Asistencia social y de dependencia

Gastos distribuidos por grupos de personal

Grupo de Personal	Dotación de plantillas a fin de trimestre vencido	Obligaciones Reconocidas a fin de trimestre Vencido (artículos: 10,11,12,13,14,15)				Asistencia a Órganos de Gobierno (Capítulo 2)
		Básicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de Pensiones	Total Retribuciones
Titulares de los Órganos de Gobierno						
Personal Directivo						
Personal eventual						
Funcionarios de carrera	7,00	49.231,14	50.767,84	5.553,78		105.552,76
Funcionarios interinos	7,00	47.081,60	52.316,59	3.544,86		102.943,05
Funcionarios en prácticas						
Laboral fijo						
Laboral temporal						
Otro personal						
Total	14,00	96.312,74	103.084,43	9.098,64		208.495,81

Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

Retribución (artículo 16)	Obligaciones Reconocidas Netas a fin de trimestre Vencido
Acción Social	
Seguridad Social	61.926,32
Resto de artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	
Total gastos comunes	61.926,32

Totales

Número total de efectivos	14,00
Número total de Gastos	270.422,13

Observaciones



01-41-029-AA-000 - Castilla de la Cuesta

Nombre Usuario: **MOLINA GARRIGÓS, JUAN PASCUAL**

P. A.: **F**

Entidad seleccionada: **01-41-029-AA-000 - Castilla de la Cuesta**

Ejercicio: **2024**

Periodo: **Trimestre 2**

Ayuda

Enviar Incidencia

Cambio ejercicio/periodo

Salir

F.1.1.18 - Préstamos Morosos

Unidad: euros

Saldo vivo (sin deducir deterioros) de los préstamos concedidos pendientes de amortizar (*) a 31/12 por:	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Administración General de la Corporación Local	144.245,97	144.245,97	144.245,97	144.245,97	128.245,97	112.245,97
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313						
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313						
TOTAL SALDO VIVO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS	144.245,97	144.245,97	144.245,97	144.245,97	128.245,97	112.245,97

(*) se refiere a importes de préstamos concedidos a entidades que no consolidan dentro del Sector Administraciones Públicas, definido de acuerdo al SEC

Unidad: euros

Desglose del dato anterior (saldo vivo) correspondiente a los importes en situación de mora (*):	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Administración General de la Corporación Local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313						
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313						
TOTAL IMPORTES DE PRÉSTAMOS EN SITUACIÓN DE MORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

(*) se refiere a importes de préstamos concedidos a entidades que no consolidan dentro del Sector Administraciones Públicas, definido de acuerdo al SEC

Instrucciones de cumplimentación:

1. Las casillas en blanco deben cumplimentarse para las entidades referidas con el importe de los préstamos concedidos (activos financieros) y el detalle del importe de los que están en mora.
2. Definición de "préstamo moroso", SEC 2010, §7.101. "Un préstamo se considera de dudoso cobro cuando: a) los pagos de intereses o del principal sufren un retraso de noventa días o más tras su vencimiento; b) el interés pagadero de noventa días o más se ha capitalizado, refinanciado o retrasado mediante acuerdo, o c) los pagos tienen un retraso inferior a noventa días, pero hay otras buenas razones (como una declaración de quiebra del deudor) para dudar de que los pagos se abonarán íntegramente."
3. Valoración: valor nominal

Notas:

1. El artículo 14.3 de la Directiva 2011/85/UE del Consejo señala: "Los Estados miembros publicarán, en lo que respecta a todos los subsectores de las administraciones públicas, la información pertinente sobre los pasivos contingentes que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos públicos, en particular las garantías públicas, los préstamos morosos y los pasivos resultantes de la actividad de las corporaciones públicas, indicando su magnitud. Los Estados miembros publicarán asimismo información sobre la participación de las administraciones públicas en el capital de sociedades privadas y públicas en el caso de sumas económicamente importantes."
2. El 22 de julio de 2013 EUROSTAT publicó una decisión relativa a la información que los Estados miembros deben remitir sobre pasivos contingentes y préstamos morosos. En esta Decisión se establece como definición de préstamo moroso la recogida en el apartado 7.101 del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la UE (SEC 2010).

Volver

Validar

Exportar Excel

Exportar XML

Accesibilidad 1.0.0 - 1.1.13 - n7

CSS

XHTML

WAI-AA

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50
Observaciones		Página	66/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==		



F.1.1.B1 - Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos previsto a final de ejercicio con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

Unidad: euros

Identificador	Concepto: Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio (Cap 1 a 7 de Ingresos - Cap 1 a 7 de Gastos) a final de ejercicio	Importe Ajuste aplicado al saldo presupuestario inicial 2024 (+/-)	Estimación de los ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos a final del ejercicio.	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	496.517,90	-100.873,28	
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	-10.265,95	-180,72	
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	-49.663,92	-153.890,66	
GR001	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2008			
GR002	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2009			
GR002b	(+/-) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	187.549,82	187.549,82	
GR006	Intereses			
GR006b	Diferencias de cambio			
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	2.193.481,92		
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local ⁽²⁾			
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)			
GR003	Dividendos y Participación en beneficios			
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea			
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)			
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales			
GR012	Aportaciones de Capital			
GR013	Asunción y cancelación de deudas			
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto		-14.110,72	
GR008	Adquisiciones con pago aplazado			
GR008a	Arrendamiento financiero			
GR008b	Contratos de asociación público privada (APPs)			
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública ⁽³⁾			
GR019	Préstamos			
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto			
GR021	Consolidación de transferencias con otras Administraciones Públicas fuera de la Corporación Local			
GR99	Otros ⁽¹⁾		200.835,86	Gastos imputados correspondientes a ejercicios anteriores
Total	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	2.817.619,77	119.330,30	

Importe del ajuste: cantidad con signo (+) incrementa el saldo presupuestario (incrementa la capacidad de financiación) (-) disminuye el saldo presupuestario (disminuye la capacidad de financiación).

⁽¹⁾ Si se incluye este ajuste, en "Observaciones", se hará una breve explicación del contenido de este ajuste.

⁽²⁾ Ajuste por inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporación Local para la entidad local.

⁽³⁾ Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporación Local.

01-41-029-AA-000 - Castilla de la Cuesta

Nombre Usuario: MOLINA GARRIGÓS, JUAN PASCUAL

P. A.: F

Entidad seleccionada: 01-41-029-AA-000 - Castilla de la

Cambio ejercicio/periodo

Salir

Ayuda

Enviar Incidencia

Cuesta

Ejercicio: 2024

Periodo: Trimestre 2

Anexo IA1 - Intereses y Rendimientos Devengados en el Trimestre (Gastos)

Unidad: euros

	Obligaciones Reconocidas Netas	Intereses Devengados
1. Intereses de deuda pública (conceptos 300 y 320)	0,00	0,00
2. Intereses de préstamos y otras operaciones financieras (conceptos 310 y 330)	0,00	0,00
3. Intereses de depósitos, fianzas (conceptos 340 y 341)	0,00	0,00
4a. Otros intereses (conceptos 352, 358)	5.463,53	5.463,53
4b. Ejecución de avales (concepto 357)	0,00	0,00
4. Otros intereses (conceptos 352, 357, 358)	5.463,53	5.463,53
5. Operaciones de intercambio financiero (concepto 353)	0,00	0,00
6. Gastos de formalización, emisión, modificación y cancelación (conceptos 301, 311, 321, 331)	0,00	
7. Diferencias de cambio (conceptos 322 y 332)	0,00	
8. Otros gastos financieros (conceptos 309, 319, 329, 339 y 359)	5.526,34	
Total	10.989,87	5.463,53

En la columna Obligaciones reconocidas netas se recoge el importe que figure en la columna OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS incluyendo en cada apartado los conceptos indicados.

En la columna de Intereses devengados se consignará para los apartados 1 a 5 el importe que figure en la columna OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS más los "intereses diferidos" (intereses devengados y no vencidos) y menos los "intereses anticipados" (intereses contabilizados en el ejercicio y que corresponden, por aplicación del principio de devengo, al ejercicio siguiente). El resto de apartados 6 a 8 no se consignará.

En la primera columna (obligaciones reconocidas) los gastos por intereses se consignarán en las casillas números del 1 al 5, sin incluir los gastos de formalización de deudas que puedan darse en las diferentes operaciones financieras y que serán consignados íntegramente en la casilla número 6; ni tampoco las diferencias de cambio que puedan tener lugar en las operaciones de deuda del exterior a largo plazo y de créditos del exterior, las cuales deberán registrarse íntegramente en la casilla número 7.

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50
Observaciones		Página	68/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==		



Anexo IA5 - Flujos Internos

Obligaciones Reconocidas por la Entidad Local a favor de unidades del sector público

Unidad: euros

	Entidades receptoras	NIF	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8
—	AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	Q2826000H	0,00	653,53	0,00	0,00	0,00	0,00
—	CONSORCIO TRANSPORTES AREA DE SEVILLA	P4100040G	0,00	0,00	9.107,00	0,00	5.718,00	0,00
—	JUNTA DE ANDALUCIA	S4111001F	0,00	0,00	270,00	0,00	0,00	0,00
—	MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE	P4100051D	0,00	0,00	34.115,38	0,00	0,00	0,00
—	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE	P4100012F	0,00	0,00	9.401,63	0,00	0,00	0,00

En este cuestionario se deben especificar las obligaciones reconocidas netas por la Entidad Local a favor de las distintas unidades integrantes del sector público (Local, Autonómico o Estatal) por los distintos capítulos presupuestarios indicados. Por tanto, se debe especificar el desglose de las obligaciones reconocidas netas a favor de los organismos, entes y empresas públicas dependientes de la propia Entidad Local, así como a favor de unidades públicas dependientes de otras administraciones (ya se trate de organismos, entes y empresas públicas). Asimismo, se deben especificar las obligaciones reconocidas netas a favor de Fundaciones y de Consorcios en los que participe la Entidad Local.

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50
Observaciones		Página	69/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==		



Anexo IB5. Movimientos de la cuenta 'Acreedores por operaciones devengadas' ⁽¹⁾

Unidad: euros

	Descripción del gasto _	Aplicación presupuestaria _	Importe pendiente de aplicar a Presupuesto				Importe pagado a Fin del Trimestre	Obse
			A 1 de enero	Abonos	Cargos	A Fin del Trimestre		
-	S/F 1230418025 DE 20/07/23 DERECHOS AUTOR COMI	-3340-22609	0,00	2.314,13	0,00	2.314,13	0,00	
-	S/F 2024-0009 DE 21/03/24 SERVICIO DE CRONOMETR	-3410-22799	0,00	786,50	786,50	0,00	0,00	
-	S/F 2024-0040 DE 25/06/24 SERVICIO DE CRONOMETR	-3410-22799	0,00	786,50	0,00	786,50	0,00	
-	S/F 37 DE 29/02/24 TRATAMIENTO RESÍDUOS DOMÉSTI	-1621-22712	0,00	35.057,98	35.057,98	0,00	0,00	
-	S/F 8700267/2024 DE 28/02/24 SERVICIO DE RECOGIC	-1621-22799	0,00	19.305,49	19.305,49	0,00	0,00	
-	S/F EMIT-609 DE 25/06/24 SUMINISTRO QUINCE LLAV	-9330-22199	0,00	120,00	0,00	120,00	0,00	
-	S/F EMIT-86 DE 20/03/24 NUEVE CARTELES TAMAÑO J	-3230-22699	0,00	125,24	125,24	0,00	0,00	
-	S/F FA12F12-0-20867 DE 28/06/24 SERVICIO MANTEN	-1330-213	0,00	1.572,70	0,00	1.572,70	0,00	
-	S/F FA12F12-0-20868 DE 28/06/24 SERVICIO MANTEN	-1330-213	0,00	2.847,32	0,00	2.847,32	0,00	
-	S/F FV2400976 DE 21/03/24 SUMINISTRO UNIFORMIC	-1320-22104	0,00	10.946,53	10.946,53	0,00	0,00	
-	S/F FV2402318 DE 25/06/24 SUMINISTRO UNIFORMIC	-1320-22104	0,00	772,40	0,00	772,40	0,00	
-	S/F LEGIONELAFP2400544 DE 25/06/24 CUOTA TRATF	-3110-22717	0,00	4.274,33	0,00	4.274,33	0,00	
-	S/F PI24142000225449 DE 26/06/24 GAS PISCINA CUB	-3420-22102	0,00	1.423,34	0,00	1.423,34	0,00	
-	S/F RECC/24-00061 DE 20/03/24 CUOTA ASOCIADO RE	-9120-48903	0,00	200,00	200,00	0,00	0,00	

<<

<

>

>>

Tamaño página: 60 N° registros: 14 Página actual: 1

+

		Importe pendiente de aplicar a Presupuesto				Importe pagado a Fin del Trimestre	
		A 1 de enero	Abonos	Cargos	A Fin del Trimestre		
Total		0,00	80.532,46	66.421,74	14.110,72	0,00	

⁽¹⁾ Esta cuenta deberá recoger todas las operaciones devengadas durante el periodo considerado, por la Corporación Local, que se hayan registrado en la cuenta 413, con independencia de las posibles divisionarias utilizadas en dicha cuenta, de acuerdo con lo establecido en la modificación de los Planes de Cuentas locales aprobada por Orden HAC/1364/2018

Información de cada gasto efectuado indicando:

- Descripción del gasto: código y denominación
- Aplicación presupuestaria a la que debiera haberse imputado
- Importe de las obligaciones pendientes de aplicar a 1 de enero
- Importe de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto surgidas en el año (Abonos), es decir, obligaciones pendientes
- Importe de las obligaciones pendientes de aplicar imputadas al presupuesto del ejercicio, ya procedan del propio ejercicio o de ejercicios anteriores (Cargos)
- Importe de las obligaciones pendientes de aplicar a fin del trimestre
- Importe de las obligaciones pendientes de aplicar a fin del trimestre que estuvieran pagadas a dicha fecha
- Observaciones: Al menos, se indicará si en el momento de elaboración de la cuenta ya se ha realizado la aplicación al presupuesto del ejercicio y se explicará

01-41-029-AA-000 - Castilla de la Cuesta Nombre Usuario: MOLINA GARRIGÓS, JUAN PASCUAL P. A.: F
Entidad seleccionada: 01-41-029-AA-000 - Castilla de la Cuesta Ejercicio: 2024 Período: Trimestre 2 Salir Ayuda Enviar Incidencia Cambio ejercicio/período

Anexo IB9 - Movimientos de la cuenta 'Acreedores por devolución de Ingresos'

Unidad: euros

	Aplicación presupuestaria	Descripción	Pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones al saldo inicial y anulaciones	Reconocidas a fin de trimestre vencido	Total Devoluciones reconocidas	Prescripciones	Pagadas a fin de trimestre vencido	Pendientes de pago a fin de trimestre vencido
113		Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inr	0,00	0,00	870,68	870,68	0,00	870,68	0,00
115		Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecán	0,00	0,00	303,00	303,00	0,00	303,00	0,00
130		Impuesto sobre Actividades Económicas	0,00	0,00	52.252,02	52.252,02	0,00	52.252,02	0,00
290		Impuesto sobre construcciones, instalacione	0,00	0,00	80.468,33	80.468,33	0,00	80.468,33	0,00
302		Servicio de recogida de basuras	0,00	0,00	222,84	222,84	0,00	222,84	0,00
30900		SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL	0,00	0,00	145,71	145,71	0,00	145,71	0,00
31300		SERVICIOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	0,00	0,00	6.253,32	6.253,32	0,00	6.235,32	18,00
321		Licencias urbanísticas	0,00	0,00	43.186,79	43.186,79	0,00	43.186,79	0,00
325		Tasa por expedición de documentos	0,00	0,00	555,50	555,50	0,00	555,50	0,00
326		Tasa por retirada de vehículos	0,00	0,00	101,86	101,86	0,00	101,86	0,00
328		Tasa por Servicio de Apertura de Establecim	0,00	0,00	346,07	346,07	0,00	346,07	0,00
331		Tasa por entrada de vehículos	0,00	0,00	201,64	201,64	0,00	201,64	0,00
33900		TASA POR PUESTOS, BARRACAS, INDUSTRIAS	0,00	0,00	765,38	765,38	0,00	765,38	0,00
34902		P.P. TALLERES POPULARES	0,00	0,00	16,00	16,00	0,00	16,00	0,00
39190		Otras multas y sanciones	0,00	0,00	250,09	250,09	0,00	250,09	0,00
39210		Recargo ejecutivo	0,00	0,00	10,06	10,06	0,00	10,06	0,00
393		Intereses de demora	0,00	0,00	8.839,48	8.839,48	0,00	8.839,48	0,00
42000		Participacion en tributos del Estado	0,00	0,00	187.549,82	187.549,82	0,00	187.549,82	0,00
461		De Diputaciones, Consejos o Cabildos	0,00	0,00	520,37	520,37	0,00	520,37	0,00
489		Comunidad de Propietarios Aparcamiento N.	0,00	0,00	279,00	279,00	0,00	279,00	0,00
54100		ARRENDAMIENTO GARAJES DE NUEVA SEVILI	0,00	0,00	656,46	656,46	0,00	656,46	0,00
761		De Diputaciones, Consejos o Cabildos	0,00	0,00	3.454,44	3.454,44	0,00	3.454,44	0,00

« < > » Tamaño página: 500 Nº registros: 22 Página actual: 1 +

	Pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones al saldo inicial y anulaciones	Reconocidas a fin de trimestre vencido	Total Devoluciones reconocidas	Prescripciones	Pagadas a fin de trimestre vencido	Pendientes de pago a fin de trimestre vencido
Total	0,00	0,00	387.248,86	387.248,86	0,00	387.230,86	18,00

Volver Validar Exportar Excel Exportar XML

Accesibilidad 1.0.0 - 1.1.13 - n°

CSS XHTML WAI-AA

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50	
Observaciones		Página	71/81	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==			

01-41-029-AA-000 - Castilla de la CuestaNombre Usuario: MOLINA GARRIGÓS, JUAN PASCUALP. A.: F

Entidad seleccionada: 01-41-029-AA-000 - Castilla de laCambio ejercicio/periodoSalirAyudaEnviar Incidencia

CuestaEjercicio: 2024Periodo: Trimestre 2

Anexo IB10 - Intereses y Rendimientos Devengados (Ingresos)

Unidad: euros

Ejercicio	Derechos Reconocidos Netos	Intereses Devengados
1. Intereses de demora (concepto 393-cuenta 769)	9.243,69	9.243,69
2. Intereses de títulos y valores (artículo 50-cuenta 761)	0,00	
3. Intereses de anticipos y préstamos concedidos (artículo 51-cuentas 762/763)	0,00	
4. Intereses de depósitos (artículo 52-769)	64.204,86	64.204,86
Total		73.448,55

En la columna **Derechos reconocidos netos** se recoge el importe que figure en la columna DERECHOS RECONOCIDOS NETOS incluyendo en cada apartado los conceptos o artículos indicados.

En la columna de **Intereses devengados** se consignará el saldo de las cuentas de ingresos correspondientes. En el caso de intereses de demora e intereses de depósitos el importe a consignar será la parte del saldo de la cuenta 769 que corresponda a cada uno de estos ingresos.

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50
Observaciones		Página	72/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==		



Anexo IB12 - Detalle de gastos financiados con fondos de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas (Gastos con financiación afectada). Regla de gasto

Unidad: euros

	Gastos					Ingresos				
	Código del gasto ⁽¹⁾ 	Descripción del gasto ⁽²⁾ 	Gastos realizados		Aplicación Presupuestaria ⁽⁵⁾ 	UE / Administración pública que financia el gasto ⁽⁶⁾ 	Ingresos recibidos de la UE o de otras Administraciones Públicas ⁽⁷⁾		Aplicación presupues	
			Gasto Trimestre Vencido ⁽³⁾	Coefficiente de financiación ⁽⁴⁾			Ejercicio	Importe		
	21000019	TRANSF. PACTO ESTADO CONTRA LA	4.172,47	0,94	-2311-226	ESTADO	2021		15.254,06	420
	21000034	PLAN CONTIGO. LÍNEA 12. INFRAES	3.859,78	1,00	-4320-623	DIPUTACION	2021		52.752,53	761
	21000034	PLAN CONTIGO. LÍNEA 12. INFRAES	8.954,00	1,00	-4320-625	DIPUTACION	2022		151.250,00	761
	21000034	PLAN CONTIGO. LÍNEA 12. INFRAES	0,00	0,00	-4320-625	DIPUTACION	2024		-534,49	761
	23000007	PROG. PREVENCIÓN DE LA EXCLUSI	53.258,92	0,71	-2310-131	DIPUTACION	2023		187.382,85	461
	23000007	PROG. PREVENCIÓN DE LA EXCLUSI	20,00	0,71	-2310-162	DIPUTACION	2024		0,00	461
	23000007	PROG. PREVENCIÓN DE LA EXCLUSI	18.282,88	0,71	-2310-160	DIPUTACION	2024		0,00	461
	23000010	PROG. IGUALDAD ENTRE MUJERES ^	500,00	1,00	-2311-221	DIPUTACION	2024		2.000,00	461
	23000010	PROG. IGUALDAD ENTRE MUJERES ^	810,00	1,00	-2311-226	DIPUTACION	2024		0,00	461
	23000016	TRANSF. PACTO ESTADO CONTRA LA	4.369,57	1,00	-2311-226	ESTADO	2023		7.218,94	420
	23000020	PROG. PROMOCIÓN DE LA INCLUSI	1.500,00	1,00	-2310-480	DIPUTACION	2023		3.000,00	461
	23000024	SUBV. PARA INVERSIONES PLAN ACT	234.681,11	1,00	-1530-619	DIPUTACION	2023		596.623,80	761
	23000024	SUBV. PARA INVERSIONES PLAN ACT	102.774,99	1,00	-1532-619	DIPUTACION	2024		0,00	761
	23000025	PROG. ENVEJECIMIENTO ACTIVO 20	2.141,92	1,00	-2310-226	DIPUTACION	2024		2.782,74	461
	23000026	SUBV. ELBORACIÓN PLANEAMIENT	26.162,62	1,00	-1510-227	DIPUTACION	2023		261.626,20	461
	23000028	INSTALAC. MERENDEROS CON SOM	10.561,12	0,75	-1710-619	DIPUTACION	2023		10.561,12	761
	23000029	PROG. EXTRAORD. EMERGENCIAS S	37.352,01	1,00	-2310-480	DIPUTACION	2023		92.961,12	461
	23000031	PROG. EMPDÉRATE V	1.591,12	0,80	-2311-120	DIPUTACION	2023		6.580,00	461
	23000031	PROG. EMPDÉRATE V	1.908,17	0,80	-2311-121	DIPUTACION	2024		0,00	461
	23000031	PROG. EMPDÉRATE V	1.168,26	0,80	-2311-160	DIPUTACION	2024		0,00	461
	24000001	PROG. Z.T.S., PERSONAL BÁSICO	2.907,26	0,52	-2314-160	DIPUTACION	2024		0,00	461
	24000001	PROG. Z.T.S., PERSONAL BÁSICO	326,52	0,52	-2314-150	DIPUTACION	2024		0,00	461
	24000001	PROG. Z.T.S., PERSONAL BÁSICO	4.851,21	0,52	-2314-121	DIPUTACION	2024		0,00	461
	24000001	PROG. Z.T.S., PERSONAL BÁSICO	3.971,31	0,52	-2314-120	DIPUTACION	2024		0,00	461
	24000001	PROG. Z.T.S., PERSONAL BÁSICO	123,66	0,52	-2310-162	DIPUTACION	2024		0,00	461
	24000001	PROG. Z.T.S., PERSONAL BÁSICO	18.529,73	0,52	-2310-160	DIPUTACION	2024		0,00	461
	24000001	PROG. Z.T.S., PERSONAL BÁSICO	3.367,64	0,52	-2310-150	DIPUTACION	2024		0,00	461
	24000001	PROG. Z.T.S., PERSONAL BÁSICO	30.082,12	0,52	-2310-121	DIPUTACION	2024		0,00	461
	24000001	PROG. Z.T.S., PERSONAL BÁSICO	28.850,68	0,52	-2310-120	DIPUTACION	2024		0,00	461
	24000002	PROG. SERV. AYUDA A DOMICILIO	130,90	0,13	-2314-162	DIPUTACION	2024		0,00	461
	24000002	PROG. SERV. AYUDA A DOMICILIO	2.671,50	0,13	-2314-160	DIPUTACION	2024		0,00	461
	24000002	PROG. SERV. AYUDA A DOMICILIO	261,83	0,13	-2314-150	DIPUTACION	2024		0,00	461
	24000002	PROG. SERV. AYUDA A DOMICILIO	4.284,03	0,13	-2314-120	DIPUTACION	2024		0,00	461
	24000002	PROG. SERV. AYUDA A DOMICILIO	4.634,13	0,13	-2314-121	DIPUTACION	2024		0,00	461
	24000003	MANTENIMIENTO C..M.I.M.	48,70	0,40	-2311-162	COMUNIDAD AUTONOMA	2024		0,00	451
	24000003	MANTENIMIENTO C..M.I.M.	3.858,61	0,40	-2311-160	COMUNIDAD AUTONOMA	2024		0,00	451
	24000003	MANTENIMIENTO C..M.I.M.	531,94	0,40	-2311-150	COMUNIDAD AUTONOMA	2024		0,00	451
	24000003	MANTENIMIENTO C..M.I.M.	7.892,49	0,40	-2311-120	COMUNIDAD AUTONOMA	2024		0,00	451
	24000003	MANTENIMIENTO C..M.I.M.	4.977,98	0,40	-2311-121	COMUNIDAD AUTONOMA	2024		0,00	451
	24000006	S.A.D. LEY DE DEPENDENCIA	578.831,07	0,99	-2314-227	DIPUTACION	2024		314.726,43	461

« < > » Tamaño página: 500 ▼ Nº registros: 40 Página actual: 1 +

	Total Gastos realizados	Total Ingresos recibidos de la UE o de otras AAPP
Total	1.215.202,25	1.704.185,30

Gastos:

⁽¹⁾ Código del gasto: es el código identificativo que en el sistema contable tenga asignado el gasto.

⁽²⁾ Descripción del gasto: se realizará una breve descripción del proyecto del gasto realizado.

⁽³⁾ Gasto total del trimestre vencido: se indicará el importe total de las obligaciones reconocidas netas en el ejercicio hasta fin del trimestre vencido correspondientes al proyecto de gasto descrito en la columna anterior.

⁽⁴⁾ Coeficiente de financiación obtenido como cociente entre los ingresos presupuestarios reconocidos y pendientes de reconocer por cada uno de los ingresos afectados a que se refiere este cuestionario y el importe total del gasto presupuestario (realizado y a realizar).

⁽⁵⁾ Aplicación presupuestaria: será la aplicación o aplicaciones presupuestarias de gastos a las que se haya imputado el gasto realizado en el año.

Ingresos:

⁽⁶⁾ UE/Administración pública que financia el gasto: se indicará si los ingresos proceden de la Unión Europea o de una Administración pública. En el caso de que los ingresos provengan de la UE, se señalará el fondo europeo que lo financia.

En el caso de que los ingresos afectados procedan de una Administración pública, se indicará el órgano de la Administración o la entidad que lo financia.

⁽⁷⁾ Ingresos recibidos de la UE o de otras Administraciones Públicas: serán los ingresos recibidos en el ejercicio actual hasta el trimestre vencido o en ejercicios anteriores, detallados por año en el que se reciben, de la UE o de una Administración Pública para financiar los gastos. Los ingresos pueden haberse obtenido en un año distinto al de realización del gasto que financian.

⁽⁸⁾ Aplicación presupuestaria: será la aplicación presupuestaria a la que se hayan imputados ingresos afectados a la realización de los gastos.

>

Volver Validar Exportar Excel Exportar XML

Accesibilidad 1.0.0 - 1.1.13 - n7

CSS XHTML WAI-ARIA

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50
Observaciones		Página	73/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==		



01-41-029-AA-000 - Castilla de la CuestaNombre Usuario: MOLINA GARRIGÓS, JUAN PASCUALP. A.: F

Entidad seleccionada: 01-41-029-AA-000 - Castilla de laCambio ejercicio/periodoSalirAyudaEnviar Incidencia

CuestaEjercicio: 2024Periodo: Trimestre 2

Formularios disponibles

F.0 Datos de control

[F.0.2 Observaciones de la Intervención](#)



Datos presupuesto actualizado y ejecución

- [F.1.1.1 Resumen de Clasificación Económica](#)
- 
- [F.1.1.2 Desglose de Ingresos Corrientes](#)
- 
- [F.1.1.3 Desglose de Ingresos de Capital y Financieros](#)
- 
- [F.1.1.4 Desglose de Gastos Corrientes](#)
- 
- [F.1.1.5 Desglose de Gastos de Capital y Financieros](#)
- 
- [F.1.1.8 Remanente de Tesorería](#)
- 
- [F.1.1.9 Calendario y Presupuesto de Tesorería](#)
- 
- [F.1.1.12 Dotación de Plantillas y retribuciones](#)
- 
- [F.1.1.13 Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre](#)
- 
- [F.1.1.14 Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años](#)
- 
- [F.1.1.16 Pasivos Contingentes](#)
- 
- [F.1.1.17 Beneficios fiscales y su impacto en la recaudación](#)
- 
- [F.1.1.18 Préstamos morosos](#)
- 

Anexos información (formularios requeridos por la IGAE)

- [F.1.1.B1 Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC](#)
- 
- F.1.1.B2.1 Detalle de las inversiones financieramente sostenibles (DA 6 LO 2/2012 y DA 16ª TRLRHL)
- [Anexo IA1 Intereses y rendimientos devengados en el ejercicio \(gastos\)](#)
- 
- [Anexo IA4 Avals de la Entidad](#)
- 
- [Anexo IA5 Flujos internos](#)
- 
- [Anexo IB1 Ventas de acciones y participaciones](#)
- 
- [Anexo IB3 Adquisición de acciones y participaciones](#)
- 
- [Anexo IB4 Operaciones atípicas](#)
- 
- [Anexo IB5 Movimientos cuenta "Acreedores por operaciones devengadas"](#)
- 
- [Anexo IB9 Movimientos de la cuenta "Acreedores por devolución de ingresos"](#)
- 
- [Anexo IB10 Intereses y rendimientos devengados \(ingresos\)](#)
- 
- [Anexo IB12 Detalle de gastos financiados con fondos de la UE o de otras AAPP](#)
- 

Información relacionada con los mecanismos MRR y REACT-UE de la Unión Europea

- [F.1.1.2 MRR Desglose de Ingresos corrientes referidos solo a los fondos recibidos del MRR](#)
- 
- [F.1.1.3 MRR Desglose de Ingresos de Capital y Financieros referidos solo a los fondos recibidos del MRR](#)
- 
- [F.1.1.4 MRR Desglose de Gastos Corrientes referidos solo a los fondos recibidos del MRR](#)
- 
- [F.1.1.5 MRR Desglose de Operaciones de Capital y Financieras, solo fondos recibidos del MRR](#)
- 
- [Anexo IA5 MRR Flujos internos referidos solo a los fondos recibidos del MRR](#)
- 

- [Anexo IB5 MRR Movimientos cuenta "acreedores por operaciones devengadas", solo fondos recibidos del MRR](#)
- [Anexo IB16 Fondos de la Unión Europea recibidos por CCLL. Detalle de cuestionarios F.1.1.2/F.1.1.3](#)
- Gastos financiados con cargo a componetes/inversiones**
- [F. MRR Gastos CI Consolidado de la Corporación Local, gastos financiados por el MRR con cargo al componente/inversión](#)



Volver

Exportar Excel

Accesibilidad1,0,0 - 1,1,13 - n?

CSS

XHTML

WAI-AA

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50
Observaciones		Página	75/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==		



F.2.1 - Operaciones internas entre entidades del grupo y ajustes aconsiderar en el informe de evaluación de la Corporación Local

Unidad: euros

(Solo aplicable a elementos donde la Entidad Receptora este dentro del Sector Administraciones Públicas)

	Entidad Emisora ⁽¹⁾				Entidad Receptora ⁽²⁾		
	Denominación	Tipo de transferencia	Obligaciones reconocidas netas		Denominación	Tipo de transferencia	D
			Crédito inicial	Al final del Ejercicio			Previs
-	Seleccione ...	Seleccione ...			Seleccione ...	Seleccione ...	

«

«

»

»

Tamaño página: 10

Nº registros: 0

Página actual: 1

+

⁽¹⁾ Entidad emisora: la que hace el pago

⁽²⁾ Entidad receptora: la que recibe el ingreso

01-41-029-AA-000 - Castilla de la CuestaNombre Usuario: MOLINA GARRIGÓS, JUAN PASCUALP. A.: F

Entidad seleccionada: 01-41-029-AA-000 - Castilla de laCambio ejercicio/periodoSalirAyudaEnviar Incidencia

CuestaEjercicio: 2024Periodo: Trimestre 2

F.3.0 - Datos generales del Informe de Evaluación Corporación

¿Tiene la Corporación aprobado un Plan Económico Financiero según la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (artículo 21), con vigencia en el ejercicio 2024?	No
Fecha aprobación del Pleno (dd/mm/yyyy)	
Fecha aprobación órgano tutela (dd/mm/yyyy)	
Órgano de tutela	
Fecha inicio Plan	
Fecha fin Plan	

Objetivos para el ejercicio 2024 contemplados en el Plan Económico Financiero aprobado

Capacidad/Necesidad de financiación (en términos SEC) (€)	
Límite máximo de gasto (Regla del Gasto) (€)	
Coefficiente de endeudamiento % ((Deuda PDE/DRN ajustados)*100) (%)	

Observaciones de la Intervención



01-41-029-AA-000 - Castilleja de la Cuesta

Nombre Usuario: MOLINA GARRIGÓS, JUAN PASCUAL

P. A.: F

Ayuda

Enviar Incidencia

Entidad seleccionada: 01-41-029-AA-000 - Castilleja de la Cuesta

Ejercicio: 2024

Periodo: Trimestre 2

Cambio ejercicio/periodo

Salir

F.3.2 - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo ADMIN PUB

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Unidad: euros

Entidad	Ingreso no financiero ⁽¹⁾	Gasto no financiero ⁽¹⁾	Ajuste S.Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad ⁽²⁾	Ajustes por Operaciones Internas	
01-41-029-AA-000 Castilleja de la Cuesta	16.252.204,04	16.551.979,26	119.330,30	0,00	-180.444,92

⁽¹⁾ Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros de la estimación de derechos/obligaciones reconocidos netos a 31/12/2024 (Cap. 1 a 7).

Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC).

⁽²⁾ Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local: -180.444,92 €

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 la CORPORACIÓN LOCAL NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

CUMPLIMIENTO / INCUMPLIMIENTO de acuerdo con LO 2/2012

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012

¿VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ LA REGLA DE GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO CORRIENTE?

Sí

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50
Observaciones		Página	78/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==		



01-41-029-AA-000 - Castilla de la Cuesta

Nombre Usuario: MOLINA GARRIGÓS, JUAN PASCUAL

P. A.: F

Ayuda

Enviar Incidencia

Entidad seleccionada: 01-41-029-AA-000 - Castilla de la Cuesta

Ejercicio: 2024

Periodo: Trimestre 2

Cambio ejercicio/periodo

Salir

F.3.4 - Endeudamiento a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo (Deuda PDE)

Unidad: euros

Deuda viva PDE al final del periodo

Entidad	Operaciones de crédito a corto plazo	Emisiones de deuda a C/P y L/P	Confirming	Operaciones con Entidades de crédito residentes	Operaciones con Entidades de crédito no residentes	Deuda con Administraciones publicas solo FFEELL ⁽¹⁾	Operaciones con Institutos Autonómicos de Finanzas no clasificados como AAPP	Otras operaciones de crédito	Arrendamiento financiero	Asociaciones público privadas	Factoring sin recurso conforme a la Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Reestructuración de deuda comercial según Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Otras operaciones de deuda	Total Deuda viva PDE al final del periodo
01-41-029-AA-000 Castilla de la Cuesta	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Corporación Local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Total Deuda viva PDE: 0,00 €

Observaciones y/o consideraciones al Nivel de Deuda previsto a 31-12-2024 de la Corporación Local

⁽¹⁾ En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, que incluye el Fondo de Impulso Económico, el Fondo de Ordenación y el Fondo en liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores de EELL, en este último tanto si se han instrumentado a través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado (PTE).



01-41-029-AA-000 - Castilla de la CuestaNombre Usuario: MOLINA GARRIGÓS, JUAN PASCUALP. A.: F

Entidad seleccionada: 01-41-029-AA-000 - Castilla de laCambio ejercicio/periodoSalirAyudaEnviar Incidencia

CuestaEjercicio: 2024Periodo: Trimestre 2

F.4.0 - Cierre de comunicación de obligaciones trimestrales de suministro de información

Comunico la actualización del calendario y presupuesto de Tesorería, así como el saldo de Deuda Viva y sus vencimientos en los próximos años de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 2º trimestre del ejercicio 2024.

Así mismo comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contemplaba Ley Organica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 LA CORPORACIÓN LOCAL NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Nivel de deuda viva es: 0,00 €

Observaciones de la Intervención a la información que se comunica

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50
Observaciones		Página	80/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==		



01-41-029-AA-000 - Castilla de la Cuesta Nombre Usuario: MOLINA GARRIGÓS, JUAN PASCUAL P. A.: F
Entidad seleccionada: 01-41-029-AA-000 - Castilla de la Cambio ejercicio/periodo Salir Ayuda Enviar Incidencia
Cuesta Ejercicio: 2024 Periodo: Trimestre 2

Acceso a Información

- F.1 Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades
- F.2 Ajustes a Sistema de Cuentas Europeo aplicables a Grupo de Entidades de la Corporación
 - F.2.1 Ajustes por operaciones internas entre entidades del grupo ✓
- F.3 Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas
 - F.3.0 Datos generales del Informe de Evaluación ✓
 - F.3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria ✓
 - F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado ✓
- F.4.0 Cierre del Informe de Evaluación y Firma ✓

Situación de cumplimiento obligaciones comunicación de la Corporación		Validaciones
Sector Administraciones Públicas: Cumplida obligación	Entidades Firmadas: 1/1	

Código Seguro De Verificación	2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	31/07/2024 14:23:50
Observaciones		Página	81/81
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yK+I9JVXiHF9S4GjP20Zw==		

